

Libro de Actas del Consejo de Ministros

(AÑOS: 1875 - 1879).

por *Julio A. Luna G. P.*

INTRODUCCION

“...Lo que constituye una nación no es hablar una misma lengua, ni pertenecer a la misma raza sino poseer en común grandes cosas en el pasado y la voluntad de hacer otras en el futuro sin descuidar el cultivo de la ciencia histórica, exhibiendo sus fuentes documentales...”.

MAZZINI

Todo centenario (o también cincuentenario o sesquicentenario) estimula en los pueblos y en las instituciones no sólo al repaso de sus gestas heroicas y de sus hechos históricos, sino que crea un “ánimo”, y hasta una “voluntad colectiva” (anhelo de esclarecimientos documentales), y por tal, fomento de la información y divulgación históricas, cada vez más precisas y ajustadas, que revela un proceder y una forma de “conducta colectiva”, institucional y nacional. De algo quizás, aparentemente “intangibles” y que denominamos “toma de conciencia”, en base al repaso y a la revisión histórica completando en labor inter-generacional la tarea de nuestros antepasados.

La historiografía como también la revisión exhaustiva de los archivos, sigue ofreciendo muy gratas sorpresas, y lo que es más importante: sólidas fuentes, vertebrales para el análisis y presentación histórica —con mayor claridad y acierto— de momentos históricos decisivos en el orden político, militar y hasta de los esfuerzos de defensa nacional en una emergencia del país.

La Guerra del Pacífico, un capítulo tan amplio y tan plagado de gestas heroicas como de tristes recuerdos y momentos en nuestros anales históricos y republicanos, requiere para su estudio, una ancha base, una mejor comprensión, y sobre todo de un diálogo concertado e inter-generacional para una mejor orientación en la ampliación de los trabajos históricos sobre este tema.

El universo historiográfico de la "Guerra del Pacífico" (1879 - 1883) es muy amplio, su bibliografía casi contemporánea como la posterior muy rica, y ahora con motivo de la conmemoración centenaria valiosa en "perspectivas y enfoques". Su estudio orgánico y paciente por años lo estuvo enriqueciendo un notable maestro universitario e historiador de la República, don Jorge Basadre. Precisamente, en el afán de colaborar en este empeño, las fichas y apuntes de la primera revisión "in situ" del Libro original de *Actas del Consejo de Ministros (1875 - 79)* que hoy se publican transcritas en parte y en su mayoría resumidas en la *Revista Histórica*, le fueron proporcionadas gradualmente en el curso de 1978, como avance de investigación, por disposición Superior de la Cancillería (Embajador José de La Puente Radbill, Ministro de Relaciones Exteriores y Embajador Guillermo Lohmann Villena, Asesor de Asuntos Culturales y de Investigación Histórica).

Esta oportuna colaboración de la Cancillería al maestro Basadre, posibilitó —felizmente— antes de su enfermedad y fallecimiento (29 de Junio de 1980) que completase en nuevo y renovado enfoque uno de sus póstumos libros: *Antecedentes de la Guerra con Chile*, que publicado recientemente en el volumen VII de la Colección *Historia del Perú* (12 vol. Editorial Mejía Baca, Lima 1980), nos presenta actualizado en muchos aspectos y que enriquece sus anteriores trabajos.

Sólo con el fin de guiar al hombre estudioso en el tema y también de facilitar nuevas investigaciones, para complementar la obra vertebral de Basadre, es que en este número de la *Revista Histórica* se complementan —en relación al indicado trabajo— otros datos adicionales, extractados y transcritos fielmente del libro original. Su publicación no tiene ánimo polémico, sino de servicio histórico, y si en este sentido es empleada y citada la documentación que sigue, acertado y fiel a la fuente histórica será el trabajo que se emprenda.

En esta edición sólo queda dar cuenta de la forma en que fué hallado en el Archivo de la Cancillería, el libro original y manuscrito, así como anotar algunas otras observaciones que estimamos puedan servir de derrotero —ligero e imperfecto— para los estudiosos del tema.

De todos modos, una vez conocida la fuente y citada también en su obra póstuma por el maestro Basadre, era imprescindible facilitar su consulta. Ello y no otro motivo es el que mueve a su publicación, considerando sobre todo el especial valor de esta fuente y las permanentes dificultades con las que tropieza todo trabajo historiográfico. La tarea del investigador y del historiador en el Perú como en muchos países de América Latina, además de ser incomprensida, por añadidura muchas veces no suele contar con apoyo. El Centenario de la Guerra del Pacífico, ha hecho evidentes muchos hechos, y no obstante el esfuerzo en valiosos trabajos de investigación y otras monografías, hasta el momento no se ha logrado publicar la anhelada Colección Documental de la Guerra del Pacífico, que sólo en folletería, documentos / miscelánea y documentos oficiales ofrece un rico y hasta desconocido filón

de datos nuevos para reconfirmar y ampliar o iniciar nuevos temas colaterales o bien directos sobre la noble y heroica conducta de anónimos peruanos y de beneméritas instituciones tutelares en defensa del país.

* * *

Los años anteriores y posteriores a la Guerra del Pacífico (1879-83), es decir, desde 1872 a comienzos del siglo XX, ofrecen para la investigación histórica no sólo infinidad de sorpresas y nuevas revelaciones, sino también nuevos datos que en una y otra forma confirman hitos y momentos históricos ya establecidos verticalmente por serios historiadores (entre ellos, por ejemplo, el caso de la obra monumental y básica del maestro Jorge Basadre).

El período previo al desarrollo de la guerra, que puede marcarse en su inicio como el año de 1872 (los meses anteriores que determinaron la firma del Pacto Defensivo o Tratado Secreto de 1873 entre Perú y Bolivia) presenta interesantes facetas para su estudio. Nuestro país al ver los avances chilenos sobre Atacama y la guerra fría y sorda por los yacimientos de guano y salitre entre Chile y Bolivia, en previsión lógica a males mayores tuvo que verse en la disyuntiva y más tarde obligado por las circunstancias a la firma del Pacto de 1873 que, como ha quedado demostrado, simplemente tuvo carácter defensivo.

El Libro de *Actas del Consejo de Ministros de 1875-1879* registra además de otros aspectos vinculados a la administración cotidiana de los intereses oficiales de la República, las negociaciones en 1879 y a pocos días de la Misión en Chile de Don José Antonio de Lavalle, del negociador boliviano Reyes Ortiz ante nuestro Gobierno para el cumplimiento del Tratado Secreto o Pacto Defensivo de 1873, ante la emergencia del avance incontenible y declaración de guerra por parte del Gobierno chileno.

Varias son las Actas de este libro en las que se observa la preocupación que demandó —tiempo antes— al Consejo de Ministros y al propio Gobierno, sobre la deuda a la Banca europea, los empréstitos, etc. y el asunto Dreyfus, Gibbs y Meiggs, así como otros asuntos de orden interno diverso que pueden servir de inicio o apertura a otras investigaciones para reforzar tesis y planteamientos así como para esclarecer determinados momentos de la Historia de la República en esos años previos a la guerra que fueron difíciles política y económicamente.

Este Libro ordinario de *Actas del Consejo de Ministros* se complementa en parte con el libro de *Actas Secretas*, llevado en los años 1876-1877, que también obra en depósito en el Archivo Central de la Cancillería (Armario 20, N° de orden 1006), el que además de contener Actas relativas a decisiones tomadas sobre el asunto del salitre, deuda internacional y empréstitos, contiene valiosas noticias sobre la aprobación del proyecto de construcción de la Casa de Correos y Telégrafos de Lima (Sesión del 28 de marzo de 1876) y el debate de los asuntos relativos a la ampliación de los servicios ferroviarios —tres proyectos de don Enrique Meiggs— tratados con

mayor amplitud en el Libro Ordinario de Actas que se resume y transcribe a continuación.

En el Libro de "Actas Secretas" igualmente se da noticia de un asunto interesante, el del Dr. Shibley, piloto de la nave "Talismán".

En lo referente al año de 1879, en el presente Libro se puede analizar con frecuencia casi diaria la actitud del Gobierno del General Mariano Ignacio Prado y su Consejo de Ministros, como también a lo largo de ese año, hasta el mes de noviembre, la actitud del General Luis La Puerta y sus Ministros y los sucesivos cambios del Gabinete Ministerial, ya en plena guerra, en octubre y noviembre de ese año.

En las páginas siguientes también encontramos huellas de las decisiones tomadas en la Casa de Gobierno respecto a la Misión Lavalle, viéndose claramente los esfuerzos hechos hasta los últimos momentos por la mediación del General Prado y del Plenipotenciario Lavalle frente al Gobierno chileno para evitar por todos los medios el conflicto armado, como por otro lado las presiones bolivianas, de su plenipotenciario en Lima, y las epistolares y secretas, que invocando el Pacto Secreto de 1873, exigía el cumplimiento del mismo con la ayuda económica y de armamento por parte del Perú a Bolivia.

Otro aspecto importante a estudiarse en esta nueva fuente, para esclarecer los años anteriores de la República en la Guerra de 1879, es el referente a las previsiones máximas puestas por el propio Gobierno desde 1878, y antes, para el equipamiento de la Marina de Guerra, como también el papel, lleno de patriotismo y previsión, que le tocó jugar a los miembros del Servicio Diplomático y Consular de la República, con sus oportunos informes y telegramas enviados desde el exterior y que en más de una oportunidad dieron base a serias reflexiones y decisiones en favor de nuestro sistema de defensa nacional por parte del Gobierno y el Consejo de Ministros.

De la lectura de esta evaluación, resumen y transcripción de las actas más importantes, se obtienen valiosas conclusiones, y lo que es más, se confirma de primera mano, impresiones sobre los momentos difíciles que inmediatamente antecedieron a la Guerra del Pacífico y que tuvo que soportar nuestro país como consecuencia de una errada política de administración financiera, como también de los empréstitos y las concesiones del guano y salitre, que según muchos historiadores, fue factor determinante en el conflicto, como igualmente, antecedente inicial, ya que por otro lado los efímeros años de bonanza de esa riqueza originaron inmediatamente después un caos y anarquía en el orden interno que coadyuvó aceleradamente al malestar nacional en la época en que se originó el diferendo y rivalidad con Chile.

La diplomacia peruana que tuvo desde 1875 y antes, rol importante en todos los arreglos para concertar la paz y lograr una convivencia pacífica del Perú con sus vecinos, como también labor previsoras en cuanto a los aspectos relativos a la situación fiscal del Perú ante la Banca europea y británica y la política de adquisición de armamentos en la que colaboró abnegadamente, merece en este caso especial mención, ya que sus miembros sin

omitir esfuerzos en negociaciones y el envío de sus informaciones telegráficas y documentales oportunamente, representaron hidalgamente a nuestro país y a sus sublimes intereses, con "... entrega, buenas intenciones, oportunidad y servicio sincero..." (Basadre/Luna G. P. apuntes de conversaciones sobre el año 1879).

La acción dinámica de la diplomacia peruana está representada brillantemente en esa época por el Canciller don Manuel Yrigoyen, José Antonio de Lavalle, el negociador de la Paz (libro: *Mi Misión en Chile en 1879*, memorias con un útil y valioso estudio acucioso del Dr. Félix Denegri Luna, Instituto de Estudios Histórico-Marítimos del Perú, Lima, 1979), Mariano Felipe Paz Soldán, Pedro Paz Soldán y Unanue (Juan de Arona) y Gabino Pacheco Zegarra, los defensores y publicistas de los derechos y posición peruana y del sentido "defensivo" del Pacto Secreto de 1873, el mismo Paz Soldán y Unanue (Juan de Arona) con su misión diplomática y consular en Chile y más tarde como Oficial Mayor en el Ministerio de Relaciones Exteriores, inmediatamente después de la firma del Tratado de Ancón en 1883. Pedro Gálvez, por sus acertadas gestiones en misiones diplomáticas en Londres y Roma, y Félix Cipriano Coronel Zegarra, ilustrado diplomático peruano, quien desde Nueva York, sin desmayo alguno, procuró armas modernas para nuestro Ejército y Marina, a la vez que desplegó en la prensa norteamericana, colombiana y panameña y ante el Gobierno de Washington una especial tarea de información sincera y firme sobre la vocación y espíritu pacífico del Perú.

Además de estos brillantes funcionarios diplomáticos cuyos nombres encontramos a menudo en documentos oficiales de la época, larga sería la lista de otros que desde sus cargos consulares o en las Legaciones prestaron igualmente su valioso auxilio y colaboración al Perú en conflicto, a su patria en emergencia y guerra. La Historia Diplomática y Consular del Perú de fines del pasado siglo, aún no escrita con amplitud y con detalles de testimonios epistolares y de documentación oficial que hay abundante, algún día, cuando sea orgánicamente reconstruida, con visión institucional, registrará muchos nombres más de abnegados funcionarios diplomáticos y de jóvenes amanuenses que en esos años de emergencia, como se desprende de sus informes aún inéditos, sacrificaron con entrega y entero espíritu patriótico hasta la tranquilidad de su vida íntima y familiar por servir en mejor forma "... a su Perú desgarrado y víctima de un país agresor y codicioso..." (carta de Gabino Pacheco Zegarra a su amigo el boliviano Octavio Santa Cruz, el 10 de diciembre de 1896.— fichero JLGP).

La visión de la situación militar, cambios, material bélico y nombres de personajes que actuaron en el Comando Militar y Naval y en todos los otros niveles de gobierno local regional y provincial del país, complementará esta visión política que nos ofrece el Libro de *Actas del Consejo de Ministros* de los años 1875-1879, con decisiones de alto nivel si entretejemos esta valiosa información, incluso contejándola en fechas y momentos con la rica documentación detallada —como Historial de nuestro Ejército y Marina— con-

tenida en el Libro de Toma de Razón de 1879, salvado, protegido y ya preservado entre los papeles varios del Archivo Histórico-Militar del CEHMP. con especial cariño institucional y vocación innata de preservadora de estos bienes documentales por la Srta. Elia Lazarte. A través de ese libro, que también merece publicación, día a día se ve el año 1879 como en el registro de un Libro de Bitácora, y con disciplina militar, la actuación y decisiones tomadas por el Comando de nuestro Ejército y Armada, todas conducentes a asegurar el éxito de defensa en el sur como en Lima y en todo el Perú en la acción, —defensiva previsoriamente— contra la ya violenta y progresiva en ese año por parte de los chilenos.

En el verano de 1978, desempeñando el cargo de asistente y coordinador de investigaciones históricas en la Comisión Nacional del Centenario de la Guerra del Pacífico (que se encontraba en etapa de formación) y de Primer Secretario en la Asesoría de Asuntos Culturales y de Investigación Histórica en la Cancillería (a cargo del Embajador Guillermo Lohmann Villena), tras de un trabajo de revisión detallada en el propio Archivo Central del Ministerio de Relaciones Exteriores, “in situ” y haciendo seguimiento a imprecisos catálogos, me fue grato encontrar esta novedosa y valiosa fuente que hoy publica —resumida y transcrita en su información más importante— la Academia Nacional de la Historia.

Según el informe técnico elevado, posteriormente, en mayo de ese año, después de haber sido evaluada ampliamente esta fuente histórica de primera mano, se decidió que en la forma en que iba avanzando el trabajo entregara los apuntes y fichas al Dr. Jorge Basadre, misión que cumplí con enorme satisfacción y honor lo que —como hemos dicho párrafos arriba— facilitó enormemente el avance de sus estudios en torno a este tema.

Para mejor guía del lector acucioso o del especialista en el tema, cerrando esta breve introducción, transcribo algunos otros párrafos del citado informe, en los que se encontrará datos claves respecto a la ubicación del Libro original y sus características:

“MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES DEL PERU. ——— ARCHIVO CENTRAL: (Palacio Torre-Tagle, LIMA). ——— Sección: Libros Copiadores/ y Originales — Documentación oficial, miscelánea, manuscritos originales y copias certificadas). ——— LIBRO DE ACTAS DEL CONSEJO DE MINISTROS años: 1875 - 1879. ——— (ref. anaquel 21 número de orden 325). ——— Este Libro, de fabricación francesa, de H. Geráult Sucr. adquirido por el Gobierno o posible- mente la Cancillería, en su época, en la Casa Ottenheim Hermanos, de Lima, contiene las Actas firmadas —libro original— desde el 4 de julio de 1875 al martes 11 de noviembre de 1879, inclusive, en 248 páginas manuscritas y numeradas correlativamente. ——— En magnífico estado de conservación se encuentra clasificado en la Sección de Libros Copiadores (bóveda chica) siglo XIX, del Archivo Central del Ministerio de Relaciones Exteriores. ——— Integra el fondo documental más valioso de los archivos oficiales de la Cancillería desde la Guerra del Pacífico, y ese destino lo tiene

este libro posiblemente por dos razones fáciles de deducir: En esos años, la Secretaría de Estado (Secretaría de la Presidencia de la República) y la del Consejo de Ministros, estaba tradicionalmente a cargo del Canciller o Ministro de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores. — Los archivos de la Secretaría Presidencial formaban, al parecer, un solo conjunto con los papeles de la Secretaría de Estado y los de Relaciones Exteriores (Palacio de Gobierno, antigua Casa de los Virreyes — calle de Pescadería, segundo patio, fondo) donde funcionó hasta los primeros años de la Guerra del Pacífico —verano de 1880 (?) la Cancillería conjuntamente con la Casa de Gobierno, hasta el traslado y división de los archivos (por medidas de seguridad secreta) con los Gobiernos precarios y provisionales en el resto de los años siguientes de la guerra, en Chorrillos, unos meses, conventos, Casa de Pezuela en Magdalena (Gobierno de F. García Calderón) y parte en los depósitos de munición del Cuartel de artillería de Santa Catalina, en Lima (previsión del General e historiador Manuel de Mendiburu). — Una evaluación detallada del referido libro nos ofrece muy novedosas y curiosas informaciones y noticias que completan en muchos aspectos y momentos, las más altas decisiones a nivel del Poder Ejecutivo en los años difíciles, política y económicamente, para el Perú. — Por ello, el estudio detallado de este libro y su transcripción será de completa utilidad para así ampliar y completar en mejor forma y como fuente histórica directa y de primera mano casi cuatro años de vivencias, urgencias y decisiones políticas del Perú de finales del siglo XIX. — El libro de Actas abarca la época final del Gobierno de don Manuel Pardo y Lavalle hasta el 2 de agosto de 1876 en que asume su segundo Gobierno el General Mariano Ignacio Prado, y su inicial y directa Dirección de la Guerra en el sur, en el difícil y trágico año de 1879. — A modo de guía de estudio y para una primera evaluación del contenido de esta valiosa fuente directa de información oficial de primera mano, que requiere de cuidadosa transcripción, se entrega un sumillado con el resumen del contenido de cada una de las Actas de cada Sesión del Consejo de Ministros (1875-79), y se transcriben íntegramente varias actas de sesiones importantes correspondientes al año 1879. — Los apuntes y otros datos obtenidos de la lectura del libro original se vienen entregando semanalmente, mecanografiados, y en fichas y fotocopias al Dr. Jorge Basadre, en su domicilio, en visitas regulares del suscrito, cumpliéndose con las instrucciones de la Alta Dirección de la Cancillería. Lima, 22 de mayo de 1978. (fdo.). JULIO A. LUNA G. P. Primer Secretario. Asesoría de ASUNTOS CULTURALES e INVESTIGACION HISTORICA del MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES...”.

LIMA, 20 de abril de 1981.

JULIO A. LUNA G. P.

jlgp.

LIBRO DE ACTAS DEL CONSEJO DE MINISTROS

años: 1875 - 1879

LIBRO ORIGINAL: Ministerio de Relaciones Exteriores
Palacio Torre-Tagle, LIMA.

ARCHIVO CENTRAL RR.EE. (Sección: Libros Copiadores, siglo XIX)
— (miscelánea oficial, manuscritos originales y copias certificadas).

UBICACION: Anaquel 21. N° de orden 325
Según catálogo y ubicación documental en orden cronológico.

— Sesión del 4 de Junio de 1875.

Se trató —en Consejo de Ministros— si era o no de competencia del Congreso Nacional y del convocado en forma Extraordinaria, el asunto de los delegados y comisionados fiscales y si ese punto iba a ser tratado o no en la convocatoria del nuevo Congreso de 1875. Discusión originada en la Cámara de Diputados con repercusión de comentarios periodísticos que causaron preocupación en el Consejo de Ministros. En esa Sesión el Poder Ejecutivo manifestó —y dejó constancia en acta— que en ese asunto como en otros se dejaba amplia libertad e iniciativa al Poder Legislativo. (fdo.) rúbrica de Manuel Pardo y Lavalle, Presidente de la República — Nicolás Freire. A. V. de La Torre. Juan Ignacio Elguera, Aurelio García y García, Manuel Odriozola).

— Sesión del 5 de Junio de 1875.

Primeramente se trató sobre las ternas a remitirse al Congreso para cubrir el Obispado —vacante— del Cuzco. En seguida el Ministro de Hacienda dio lectura a una solicitud del señor Hurtado de la Cía. Expendidora del guano en los Estados Unidos de América, en la que proponía comunicar al Gobierno un secreto en virtud del cual se puede reportar gran provecho en la venta del guano a condición de que se le adjudique las utilidades que se obtengan sobre la mezcla técnica y comprobada que el señor Hurtado propone. El Consejo de Ministros en conocimiento de la propuesta acordó nombrar al señor don Antonio Raymondi con el objeto de que emita primeramente su dictamen técnico al respecto. (fdo. ídem.).

— Sesión del 17 de Junio de 1875.

A pedido del Jefe de Estado se acordó por unanimidad la convocatoria de un nuevo Congreso Extraordinario, con agenda de temas reducida y concreta, a pesar de que esta nueva convocatoria demandaría más sacrificio al Erario Nacional. (fdo. ídem.).

— Sesión del 18 de Junio de 1875.

En esta reunión del Consejo de Ministros se trató sobre los puntos principales a someterse al nuevo Congreso Extraordinario, que eran: la compra del

ferrocarril de Iquique, ley para llenar el déficit del presupuesto nacional, ley de creación de fondos para construcción de escuelas y ley para la terminación de las obras ferroviarias del país. (fdo. ídem.).

— Sesión del 26 de Julio de 1875.

El Jefe de Estado expuso los informes de los srs. Derteano y Escobar y su preocupación sobre la mala situación que afrontaban los Bancos "El Nacional" y "Perú" y la urgencia de dictar una medida oficial para salvaguardar los intereses públicos. Este asunto se discutió en varias sesiones y se consignó en acta el procedimiento a seguirse y las recomendaciones y puntos de vista dentro del campo legal por parte de varios Ministros. (fdo. ídem.).

— Sesión del 27 de Julio de 1875.

El Ministro de Hacienda dio lectura a una propuesta presentada por don Rafael Canevaro, Gerente de la Compañía de Consignación del guano en la Gran Bretaña, sobre un adelanto de dinero que el Gobierno debe proporcionar a dicha compañía como adelanto a sus ventas con mayores intereses en Europa. El Consejo de Ministros aceptó por unanimidad la propuesta, variando el plazo de 3 a 4 meses con cargo a que la Dirección de Rentas cobre directamente el saldo en favor de la Cía. de la Casa Dreyffus. (fdo. ídem.).

— Sesión del 1º de Agosto de 1875.

El Consejo de Ministros trató en forma urgente la apremiante situación por la que pasaban los bancos nacionales. Se invitó al Consejo para exponer la situación a los srs. José de la Riva Agüero, D. José Vicente Oyague, D. Manuel Costas y el Dr. don José Eusebio Sánchez. Se trató largamente el asunto, y el Presidente de la República igualmente recibió la visita de los srs. Derteano y Meiggs (Don Juan), quienes manifestaron que al día siguiente no podría abrirse el "Banco Nacional" porque su caja se hallaba tan deficiente que no podría atender a la más insignificante demanda de los acreedores. El Presidente dispuso entonces que el Señor Ministro de Hacienda se constituyese en el referido Banco y examinase el estado de su caja y libros. (En la misma acta se consigna con cifras, la auditoría efectuada por el Ministro de Hacienda al "Banco Nacional").

También se hace detallada referencia a los informes de los Gerentes de los Bancos y al informe que se les solicitó por escrito para mayor ilustración del Gobierno (Bancos "Perú", "Providencia" y "Lima") así como las medidas que se vio obligado a tomar el Gobierno para evitar la crisis bancaria, disponiéndose la suspensión del pago en metálico por un término que no exceda de cuatro meses, autorizando se reciban los billetes de los Bancos en las Oficinas fiscales, municipales y de Beneficencia, y procurando limitar su emisión hasta lograr la más pronta reconstitución de la caja en metálico. (fdo. ídem.).

— Sesión del 3 de Setiembre de 1875.

Se trató nuevamente el asunto bancario y se discutió un proyecto de arreglo entre el Gobierno y el "Banco Nacional" para procurar recursos al fisco en esos momentos difíciles para la economía del país, sin perjuicio de los

intereses del público y que no afecte tampoco los negocios del salitre. El proyecto de acuerdo con los bancos emisores, con las modificaciones propuestas, se dispuso fuese publicado en el Diario Oficial "El Peruano". (fdo. ídem.).

— Sesión del 11 de Setiembre de 1875.

Se trató y aprobó la ampliación a 15 millones de soles la nueva emisión autorizada en el anterior Consejo de Ministros, en acuerdo directo entre el Gobierno y la Banca emisora en vez de 14 millones, poniéndose el hecho en conocimiento del Directorio de los respectivos Bancos, ya que el Gobierno tenía serios temores que la primera suma acordada no cubriese la demanda de circulante para el comercio y la industria. (fdo. ídem.).

— Sesión del 20 de Octubre de 1875.

En esta sesión se informó que a pesar de haberse publicado las bases de la convocatoria respectiva no se habían presentado postores para el nuevo contrato del guano y que el 23 de octubre terminaba la contrata con los actuales cargadores y que éstos habían propuesto al Gobierno los medios de continuar el carguío no obstante que estaban deseosas de abandonar la empresa. Se acordó por unanimidad aceptar esa propuesta, debiendo el Gobierno nombrar interventores que se encarguen de vigilar los trabajos y las cuentas. (fdo. ídem.).

— Sesión del 10 de Noviembre de 1875.

Se trató sobre una propuesta hecha al Gobierno por la Cía. de Fomento que pedía se le adjudique la obra del Palacio Legislativo en el de la Exposición. Se hizo referencia a la autorización del Congreso al Gobierno para la construcción de los palacios para los Poderes Ejecutivo y Legislativo y se mencionó formas de pago en libras esterlinas con cargo a futuros negocios del guano en Europa, previa consulta y comunicaciones con los comisionados srs. Althaus y Rosas. (fdo. ídem.).

— Sesión del 27 de Noviembre de 1875.

Se informó en el Consejo de Ministros sobre los oficios y telegrama dirigidos a los Comisionados Especiales del Gobierno en Gran Bretaña y Europa, don Emilio Althaus y don Francisco Rosas, cuyo tenor fue aprobado por unanimidad. Igualmente se reconsideró la solicitud del Delegado Fiscal del Perú en Londres, señor don José Ma. Rey de Castro y por unanimidad se le aceptó la renuncia teniéndose en consideración su avanzada edad y el rigor del clima londinense. (fdo. ídem.).

— Sesión del 11 de Diciembre de 1875.

Se propuso por el Jefe de Estado y se acordó por unanimidad el nombramiento del Señor don Lucas Rodríguez como Prefecto del departamento de Amazonas, en reemplazo del señor don Manuel Hurtado que había renunciado al cargo. (fdo. ídem.).

— Sesión del 5 de Enero de 1876

Se trató sobre el asunto e irregularidades de los embarques de la Casa Dreyffus y el compromiso de esta Cía. de endosar para conocimiento del Gobierno las guías de los cargamentos excedentes. En esta oportunidad se vio todos los cargos a dicha Cía. (fdo. ídem.).

— Sesión del 8 de Enero de 1876.

Se trató nuevamente sobre el asunto de la comercialización del guano y salitre en Europa, la situación de los Comisionados, instrucciones, precio de venta por tonelada en nuevos contratos y sobre la conveniencia de informar sobre estos asuntos a nuestros agentes diplomáticos en el exterior. Igualmente, a nivel de Consejo de Ministros —a pesar de la difícil situación fiscal del país— se dispuso la instalación de un taller de encuadernación y empaste de libros en la Biblioteca Nacional, usándose la partida del sueldo del Director que no se cobraba porque el titular de la B. N. tenía su haber mensual asegurado en planilla del Ministerio de Guerra y Marina por tener grado militar. (fdo. ídem.).

— Sesión del 12 de Enero de 1876.

En el Consejo de Ministros se dio lectura, por segunda vez, al texto del proyecto presentado por el señor Meiggs para construir la línea férrea de la Oroya a Cerro de Pasco y practicar el socavón de mineral en dicho cerro. Se discutió el asunto y se acordó tratarlo en nueva oportunidad con la presencia y decisión del Señor Presidente de la República. (fdo. ídem.).

— Sesión del 13 de Enero de 1876.

El Señor Ministro de Hacienda dio lectura a una solicitud del Sr. don Vicente Oyague, proponiendo la compra de seis mil toneladas de guano para los Mercados de Cuba y Puerto Rico, comprometiéndose a abonar la cantidad de 93.600 Libras Esterlinas inmediatamente, valor de tres mil toneladas de guano de mil kg. c/u al precio de 31 soles c. 20 centavos c/ tonelada, detallando en esa solicitud otras formas y procedimientos de pagos al Estado. El Consejo de Ministros en vista de la apremiante situación fiscal, acordó unánimemente aprobar la propuesta del señor Oyague. (fdo. ídem.).

— Sesión del 15 de Abril de 1876.

Se trató sobre el nombramiento del Coronel Ibarra como Administrador de la Aduana de Iquique, y para reemplazarlo en la Prefectura del Cuzco se propuso al Coronel Luna, Prefecto de Apurímac. A su vez, para el reemplazo del Crol. Luna se propuso a don José Casafranca. Las propuestas de nombramiento expuestas por el Ministro de Gobierno fueron aceptadas por unanimidad. (fdo. ídem.).

— Sesión del 18 de Mayo de 1876.

Se trató sobre el nombramiento del Capitán de Fragata don Carlos Ferreyros para reemplazar al General Juan Buendía en la Prefectura del Dpto. de Lambayeque, lo que se aceptó unánimemente. (fdo. ídem.).

— Sesión del 14 de Junio de 1876.

Se presentó un proyecto de Ley sobre un nuevo impuesto a pagarse en los puertos de la República sobre la exportación del nitrato de soda, cuyo texto de tres artículos precisos fue aprobado por unanimidad. — Seguidamente, el Ministro de Justicia e Instrucción expuso la conveniencia de habilitar partidas para cumplir con el contrato de profesores europeos para las Facultades de Ciencias Políticas y Administrativas y la Escuela de Ingenieros Civiles y de Minas, de acuerdo a las leyes de creación de 1873 y 1875, así como de una partida extraordinaria por el Ministerio de Hacienda para equipar debidamente la Escuela de Ingenieros así como para cumplir con el pago de haberes a los profesores alemanes contratados. Estos asuntos fueron aprobados y se dispuso que procediese en tal sentido el Ministerio de Hacienda, con cargo a darse cuenta oportunamente a la próxima legislatura ordinaria (fdo. ídem.).

— Sesión del 20 de Junio de 1876.

Se propuso para reemplazar al señor Velarde, en la Prefectura del Callao, al Coronel don Juan Bazo y Basombrio, propuesta que fue unánimemente aceptada. (fdo. ídem.).

— Sesión del 1º de Julio de 1876.

En esta sesión del Consejo de Ministros se informa y discute sobre una propuesta del señor Enrique Meiggs, sobre el levantamiento de un empréstito hasta 23 millones de soles, que son los que se le adeudan, según sus cuentas, para terminar las obras del ferrocarril en las rutas Chimbote y Cuzco, en bonos de la deuda interna y que dicho empréstito sea garantizado con los productos libres del salitre. También se informó sobre una segunda propuesta con plazo de 8 meses para su ejecución, previo adelanto y garantía de pago para ampliar los servicios del ferrocarril extendiendo la línea del Cuzco a Maranganí y el de Chimbote hasta Yuramarca. Igualmente se hizo mención en el Consejo de Ministros a la tercera solicitud y propuesta de Meiggs expuesta en la Sesión del 12 de enero de ese año para la ampliación y construcción del ferrocarril de la Oroya a Cerro de Pasco. Los tres asuntos fueron ampliamente deliberados y consultados y el Consejo no obstante creer que su resolución era importante y hasta cierto punto necesaria a pesar de la crisis fiscal prefirió aplazar la discusión para proceder con más calma y acierto en tan delicados asuntos. (fdo. ídem.).

— Sesión del 18 de Julio de 1876.

Se dio lectura a una cuenta presentada por la Dirección de Contabilidad y Crédito en la que aparece un gasto de más de 175 mil soles, al año, mayor que lo señalado en el Presupuesto Gral. vigente. Analizado el asunto y las cuentas se observó que se debía ese déficit y diferencia a que provenía del 25% de aumento de los sueldos de algunos de los funcionarios públicos y servidores de las Oficinas del Estado, concedido por ley del Congreso y que en su oportunidad no había sido considerado en el presupuesto. En tal virtud y con el respaldo de las leyes el Consejo de Ministros acordó que en el próximo presupuesto se abriera una partida adicional en la que debería figurar esa suma. (fdo. ídem.).

— Sesión del 21 de Julio de 1876.

El Consejo acordó nombrar, por unanimidad, Prefecto del Departamento de Moquegua al Dr. don José Mariano Martínez y Prefecto de Piura, al sr. don Ambrosio del Valle. (fdo. idem.).

— Sesión del 27 de Julio de 1876.

El Presidente de la República, reconociendo la labor de don Antonio Raymondi y la colaboración del señor Martinet, sobre todo por su aporte en el asunto del estudio para la compra de las salitreras y sabiendo que el Sr. Raymondi se hallaba resentido por el poco aprecio oficial que se había hecho de sus buenos oficios, propuso al Consejo de Ministros que se le otorgara al Sr. Raymondi la suma de diez mil soles y dos mil al Sr. Martinet, lo que se aprobó en el Consejo, salvo la observación del Ministro Odriozola respecto a la legitimidad de los aportes de Martinet. El Ministro de Guerra hizo una propuesta de ascensos militares y navales para remitir al Congreso de la República, y finalmente, una vez acordada esa propuesta —y retirado el Ministro de RR. EE. del Consejo— el Ministro de Instrucción propuso la formación de las ternas a elevarse al Congreso para cubrir las vacantes de la Corte Suprema de Justicia, producidas por fallecimiento de los magistrados Ureta y Paz Soldán. (fdo. idem.). (Esta acta lleva la posterior anotación, poco común . . . que dice: “cerrado el 2 de agosto de 1876.— fdo. Manuel Odriozola”).

— (página 41: “abierto el 4 de agosto de 1876”).

— Sesión del 4 de Agosto de 1876.

El Consejo de Ministros reunido con el Sr. Presidente de la República resolvieron formar las ternas respectivas para la provisión interina de la vocalía y el fiscal de la Corte Suprema de Justicia, mientras los srs. doctores don Antonio Arenas y don José Aranibar desempeñen las carteras de Justicia y Hacienda. (fdo.— rúbrica.— José Antonio García, Manuel F. Benavides y Pedro Bustamante).

— Sesión del 10 de Agosto de 1876.

Primeramente se acordó no presentar ternas para la provisión de la fiscalía de la Corte Suprema de Justicia, vacante por la continuación del Dr. don Teodoro La Rosa en la Cámara de Diputados hasta que el Congreso resuelva por su parte si el expresado Sr. La Rosa debe continuar en dicha Cámara. El Ministro de Hacienda expresó que en un expediente seguido por el anterior Gobierno con la Casa Dreyffus Hnos. y Cía sobre abono por parte de esta Cía. de 3 millones de soles, citándose un D.S. que mandaba efectuar la liquidación, e hizo observaciones curiosas sobre el documento original del D.S.

El Ministro de Hacienda manifestó igualmente que en la venta a granel que no efectuaba en sacos de acuerdo a lo estipulado Dreyffus Hnos. obtenía mayores utilidades del guano con perjuicio directo para el fisco nacional. Intervino en este asunto haciendo referencia al contrato de 1873 el señor Ministro de RR. EE. y recomendó estudios de los antecedentes.

El Canciller informó al Consejo de Ministros sobre los últimos telegramas y notas del Plenipotenciario en Londres sobre las cuestión del “Talisman”,

haciendo un rechazo a los reclamos y pretensiones británicas a la vez que recomendando este asunto, en forma especial, a la Corte Suprema de Justicia. (fdo. ídem.).

— Sesión del 11 de Agosto de 1876.

Se trató sobre una deuda de 300 mil soles del Gobierno a la Cía. Inglesa de Vapores en el Pacífico y un nuevo acuerdo respecto al sistema de pagos de fletes y pasajes. El Sr. Ministro de Hacienda intervino para informar sobre el incumplimiento de lo estipulado en el Código de Comercio respecto a la formación de sociedades mercantiles anónimas, etc. y sugirió nuevas instrucciones por circular para las autoridades correspondientes. Esta medida fue aceptada por unanimidad. (fdo. ídem.).

— Sesión del 20 de Agosto de 1876.

Esta según se deduce fue una sesión de emergencia. En ella se trató y discutió sobre las medidas que debería tomar el Gobierno frente a los sucesos ocurridos en la mañana de ese día en Lima que alborotaron la ciudad por un grupo de partidarios y políticos, y en el texto de la extensa acta se deja consignación de la profunda preocupación oficial frente a estos sucesos que se teme se repitan y que es obligación del Gobierno prever y sancionar, en justicia, para imponer el orden pero también con prudencia y tacto político. Los sucesos, aunque no detalla el texto del acta los orígenes y motivos, claramente se deduce que fueron de orden político y de malestar por la situación económica interna y el problema de la banca y comercio que por esos días vivía Lima. (fdo. ídem.).

— Sesión del 26 de Agosto de 1876.

Habiéndose nombrado al Dr. Teodoro La Rosa, Presidente del Consejo de Ministros y Ministro de Justicia, Instrucción Pública, Beneficencia y Culto, por haberse admitido la renuncia del Sr. Dr. Antonio Arenas —que desempeñaba esos cargos— el Dr. La Rosa en ejercicio de las atribuciones que le otorgaban las leyes y la de Ministros, había propuesto al Sr. Coronel G. de La Cotera para reemplazar en el Ministerio de Gobierno al Sr. don Manuel F. Benavides, lo que se acordó por unanimidad. (fdo. ídem.).

— Sesión del 31 de Agosto de 1876.

Se discutió a pedido del nuevo Ministro de Justicia, Dr. La Rosa, las ternas para cubrir la vacante dejada por él en la Fiscalía de la Corte Suprema de Justicia. — El Ministro de Hacienda intervino luego, para hacer una exposición sobre la situación económica solicitando se estudiase la forma de suspender la Deuda Interna y arreglar la situación de los bancos y la mejor administración de la renta de aduanas. (fdo. ídem.).

— Sesión del 8 de Setiembre de 1876.

En esta reunión del Consejo de Ministros se trató ampliamente sobre la situación fiscal del país y el Ministro de Hacienda, continuando sus anteriores exposiciones. Se trató igualmente sobre la decisión de crear un banco fiscal o bien la creación de otro banco creado por la asociación de todos

o la mayor parte de los particulares. Se llegó a la conclusión que no era conveniente crear un Banco Estatal y que más bien la segunda alternativa —de la banca privada asociada— era más factible y que en ese sentido se prepararía un proyecto de Decreto para estudio y que oportunamente se presentaría en Consejo de Ministros. (fdo. ídem.).

— Sesión del 30 de Setiembre de 1876.

En esta sesión se presentó el proyecto antes citado, denominado: “BASES” para la creación del “Banco Central” (Banco asociado), conteniendo once (11) artículos, precisos en idea y redacción. A la lectura del documento siguió una discusión general sobre el asunto, que terminó conviniéndose en que después de estudiar el proyecto debidamente por los srs. Ministros, volverían a tratar del mismo en el Consejo. (fdo. ídem.).

— Sesión del 2 de Octubre de 1876.

Se trató ampliamente sobre el compromiso del Gobierno anterior respecto a la invitación y convocatoria en Lima del Congreso Internacional de Jurisconsultos y se propuso las medidas a tomarse así como también todos los detalles de organización y apoyo por parte del Ministerio de RR.EE. para cristalizar esa Conferencia americana. En el Consejo de Ministros se acordó designar Plenipotenciario peruano en tal evento al Dr. Antonio Arenas, Presidente de la Excm. Corte Suprema de Justicia y se resolvió igualmente, en reconocimiento a títulos y esfuerzos meritorios nombrarlo como Secretario Permanente del Congreso a don Manuel Atanasio Fuentes, proponiéndose se recurra al asesoramiento y colaboración de los doctores Ribeyro, Loayza, García Calderón, Fuentes y otros.

El Ministro de Hacienda dio cuenta de un expediente de don Manuel Antonio Lama, en representación de don Otto Harmenneker, para que en cumplimiento de lo dispuesto en decreto de julio de 1876, se le entregue la oficina salitrera en que debe hacerse el ensayo del nuevo sistema propuesto por su poderdante para elaboración de salitre, privilegiado en el Perú, Bolivia y Chile y proponiendo que se le compre el salitre a producirse, al precio de S/. 1.60 ctvs. quintal. El Consejo de Ministros recomendó que este asunto se sustanciara oyendo la opinión e informes de los bancos asociados. (fdo. ídem.)

— Sesión del 6 de Octubre de 1876.

El Presidente de la República informó a los Ministros de los telegramas que había recibido del sur, anunciándole haber estallado una revolución, en acaudillada por don Nicolás de Piérola, y manifestó de la urgencia que era necesario proceder para debelar con firmeza la insurrección. El Presidente de la República, a tal efecto propuso para Comandante Gral. de la División de Operaciones al Coronel La Cotera, Ministro de Gobierno, lo que fue aceptado así como también que durante la ausencia del titular de Gobierno se encargase de ese Ministerio el Ministro de RR.EE. señor García y García. (fdo. ídem.).

— Sesión del 7 de Octubre de 1876.

Se informó que según los últimos telegramas se tenía conocimiento que Nicolás de Piérola a viva fuerza había tomado la ciudad de Moquegua. Se

aprobó también la decisión de que fuese como Jefe de la Plaza de Arequipa para acelerar las operaciones contra los insurrectos el General Bustamante, Ministro de Guerra.— El Ministro del Interior o de Gobierno informó también sobre las detenciones de los insurrectos efectuadas en Lima y se acordó que el referido Ministro, en base a las facultades consignadas en la Constitución se dirigiese en el día a las Cámaras a fin de obtener autorización para reforzar con tropas y armas al Gobierno para reprimir el levantamiento de Piérola. (fdo. ídem.).

— Sesión del 9 de Octubre de 1876.

El Presidente de la República propuso para el cargo de Ministro de Guerra interino, mientras dure en Arequipa la ausencia del titular, General Bustamante, al Sr. General D. Juan Buendía. (fdo. ídem.).

— Sesión del 11 de Octubre de 1876.

Nuevamente se trató sobre la conveniencia de legislar sobre la banca asociada y la determinación del privilegio de emisión, sobre lo que se debatió en esta sesión, así como la necesidad de que el Gobierno viese la fórmula más conveniente para garantizar la deuda interna con el fin de levantar la fe pública y el prestigio oficial, para lo que se acordó una nueva reunión con los Gerentes de los Bancos. (El país por esos momentos atravesaba una dura crisis financiera). (fdo. ídem.).

— Sesión del 12 de Octubre de 1876.

El Ministro de Justicia, señor La Rosa manifestó la necesidad de formular las ternas a remitirse al Congreso para cubrir interinamente la vocalía en la Suprema, vacante por el nombramiento del Dr. Arenas como Plenipotenciario peruano en el Congreso Internacional de Justicia. (fdo. ídem.).

— Sesión del 13 de Octubre de 1876.

Fueron invitados por el Pdte. de la República a esta sesión los Vice-Presidentes, srs. La Puerta y Canevaro. Nuevamente se debatió, en forma detallada sobre el proyecto de la creación del "Banco Central", sus funciones y atribuciones y sobre la política monetaria a seguirse. (fdo. ídem.).

— Sesión del 14 de Octubre de 1876.

El Ministro de Hacienda dio cuenta de sus conversaciones con los gerentes de los Bancos respecto al proyecto original y sobre la suma mínima inicial de 20 millones de soles que se requerían para la fundación del Banco Central, en emisión especial, fuera de la que correspondiese a los certificados del salitre. Se aprobó que dicha emisión con el fin de transar con los gerentes de los bancos deberían ser no mayor de 22 o 23 millones. (fdo. ídem.).

— Sesión del 17 de Octubre de 1876.

Se trató sobre la determinación de la partida a la que correspondía la diferencia de pesos a soles del sueldo mensual del Señor Presidente de la

República. Se acordó que dicha partida fuese cargada al Ministerio de Gobierno y que se solicitase al Congreso vote la suma del caso en el presupuesto del siguiente bienio. (fdo. ídem.).

— Sesión del 20 de Octubre de 1876.

El Ministro de Hacienda dio lectura de la documentación remitida por los delegados fiscales en Gran Bretaña, sobre la transacción que habían celebrado en Londres con don Silvestre Girai en nombre y como apoderado de la Cía. del Guano en la G. Bretaña. En el Consejo de Ministros se acordó que en asunto tan delicado era conveniente remitir la documentación al Congreso para así también atender sobre este asunto las solicitudes de diversos representantes. (fdo. ídem.).

— Sesión del 24 de Octubre de 1876.

Reunido el Consejo de Ministros el Ministro de Hacienda dio cuenta primero de una solicitud del apoderado de don Juan Meiggs y otras referentes a los negocios del salitre y posibles nuevos contratos con el Gobierno, lo que se resolvió y discutió en el Consejo. (fdo. ídem.).

— Sesión del 26 de Octubre de 1876.

Se trató sobre los asuntos y negocios de don Juan Meiggs en Tarapacá y se dio instrucciones por telégrafo al delegado fiscal en Londres respecto a su solicitud sobre precios de venta del guano informándosele que por el momento se emplease la misma escala fijada de antemano a Dreyffus Hnos. (fdo. ídem.).

— Sesión del 27 de Octubre de 1876.

Se acordó a propuesta del Señor Presidente de la República y de otros miembros del Gabinete, el ascenso a General de Brigada del Coronel La Cotera, por ser distinguidos y notorios sus servicios en la última campaña para debelar la insurrección de Nicolás de Piérola. Igualmente se propuso para el ascenso a grado inmediato a los Capitanes de Navío graduados: Federico Alzamora, Nicolás Portal, y Ulises Delbey y al Crol. graduado D. Manuel Durand, así como también al Crol. graduado D. Enrique Lara y Guillermo Smith así como al Tte. Crol. Manuel Cáceres que habían peleado denodadamente al frente de sus batallones en los campos de Yacango.— El Sr. Ministro de Hacienda dio cuenta primero de un expediente seguido sobre la venta del cargamento del buque "Moira" de guano de menor calidad y de 7% de ley, hecho por Dreyffus Hnos. en el puerto de Amberes al precio de 12.10 libras esterlinas tonelada, y de una nota de la Cía. del Guano indicando que el precio de las sobre-estadias que hoy se paga por el Estado, se abone al cambio corriente. Esta última medida fue aceptada por razones de economía y el asunto de Amberes se ordenó se reunan más antecedentes para su investigación. (fdo. ídem.).

— Sesión del 31 de Octubre de 1876.

A pedido del Sr. Aparicio Valdez, representante parlamentario el Consejo de Ministros trató sobre la consulta hecha por la Cámara de Diputados que

pedía informes sobre los linderos del Perú con Bolivia, en la parte sur, en la Prov. de Tarapacá, pues la mayor parte de las salitreras, eran consideradas de propiedad de Bolivia y que éstas se encuentran según datos verificados en territorio peruano. Se acordó contestar que este asunto ocupaba actualmente el estudio del Gobierno "que por su importancia gravedad en las actuales circunstancias, conviene mantener reservado..". También se trató sobre la autorización parlamentaria al Gobierno para reabrir el término señalado a la compra por el Estado de las salitreras que aún no son adquiridas.

El Ministro de RR.EE. Encargado del Despacho de Gobierno, dio cuenta del expediente sobre el establecimiento de una línea de vapores entre el Perú y el Asia. Se dio lectura a la propuesta de Mr. Seymour Geary en representación y como socio Alyphant y Co. de Hong Kong y al proyecto de decreto, discutiéndose este último sobre todo en lo referente a la venta del guano en China que en concesión el Gobierno había otorgado antes al señor Nicanor Tejerina. También se hizo una observación sobre la migración china al Perú y otros aspectos como por ejemplo, la jurisdicción legal de las partes que serían los tribunales nacionales y no árbitros.— El proyecto de Decreto, después de largas consideraciones y discusiones fue aprobado por unanimidad. (fdo. ídem.).

— Sesión del 2 de Noviembre de 1876.

El Canciller informó, con oficio y cartas sobre las noticias que se tenían de La Paz (nuestra Legación) como también de las Prefecturas en Puno y Arequipa, que anunciaban la resolución tomada por el General Hilarión Daza, Presidente de Bolivia, de efectuar un viaje con todos los miembros de su Gobierno, al litoral boliviano (Antofagasta...), atravesando por las ciudades de Puno y Arequipa para embarcarse en el puerto de Mollendo (Islay). El Canciller en su exposición en el Consejo de Ministros, indicó "que ese viaje ofrecía una oportunidad feliz al Perú" para conjurar los peligros que nos amenazaban de ese lado, a virtud de las influencias que el Gobierno de Chile y algunos círculos interesados del mismo país venían ejerciendo sobre el nuevo Gobierno de Bolivia, en nuestro daño, influencias que principalmente se dirigían a destruir el pacto secreto (1873) que une a los dos países y el convenio de igual carácter sobre las salitreras del Toco.— Expuso que esas maniobras habían inducido ya al Gob. de Bolivia a desahuciar el Tratado de Aduanas que tiene celebrado con el Perú y a la manifestación de diversos actos poco cordiales y francos en los incidentes ocurridos en las cercanías del lago Titicaca y en los puertos bolivianos.— Sobre este asunto el Canciller indicó que a su juicio era conveniente no sólo dispensarle todas las atenciones que eran debidas a un mandatario y Gobierno de un país vecino, a su paso por territorio nacional, sino enviar una comisión especial para que lo reciba y que explore las verdaderas disposiciones del "General Daza como que también restablezca en él las seguridades y confianza que debe tener de nuestro Gobierno" y pueda entrar en "cualquier arreglo oficial sobre las delicadas cuestiones que existen entre los dos países".— En Consejo de Ministros se acordó lo propuesto por el Canciller y fue designado presidiendo esa delegación peruana el Dr. M. de La Torre, que además de reunir los dotes necesarios y ser amigo personal del Gral. Daza tenía experiencia diplomática y pleno conocimiento de los asuntos reservados con Bolivia por haber servido en esa Misión (La Paz). Se dispuso que fuese acompañado por don Alejandro Tirado en calidad de

Ayudante-Secretario y como edecanes o ayudantes se designó a los Tte. Crol. Alejandro Herrera y Felipe Higuera. Se dispuso, igualmente que se diese las instrucciones del caso a los Prefectos de Arequipa, Puno, Tacna y Tarapacá, y se alistase y estuviese a disposición de los visitantes ilustres para el viaje de ida y regreso la fragata "Independencia". (fdo. ídem.).

— Sesión del 4 de Noviembre de 1876.

El Canciller dio cuenta del proyecto de Decreto acordado en sesión anterior, autorizando el establecimiento de una línea de vapores subvencionada por el Estado, entre el Perú y el Asia, que fue aprobado en su redacción.— (fdo. ídem.).

— Sesión del 10 de Noviembre de 1876.

Se trató ampliamente sobre ulteriores detalles operativas y financieros y administrativos de la Cia. de Navegación Peruano-China, la intervención del Estado, el transporte del guano, etc. así como también sobre una auditoría de los embarques de guano que a partir de enero de 1876 hacía, con conocimiento de embarque Dreyffus y Cia. y una autorización provisional para la salida de nuevos embarques con cargo a ser regularizados por una nueva ley ya en trámite y estudio en el Congreso. (fdo. ídem.).

— Sesión del 11 de Noviembre de 1876.

Se trató ampliamente sobre la solicitud del señor D. Otto Harmencker para que se le compre el salitre que elabore según su invento privilegiado. Se hace referencia con cantidades interesantes sobre pagos y compras de salitres por los Bancos y también al contrato de explotación y venta del salitre concedido a la firma Gibbs y Gildeimeister. (fdo. ídem.).

— Sesión del 21 de Noviembre de 1876.

Nuevamente se trata sobre el asunto específico de la comercialización del salitre en Europa y se informa sobre la propuesta que desde Londres remite D. Antonio Gibbs e hijos que recomienda al Gobierno prosiga adquiriendo salitreras y que sobre su explotación y comercialización se establezca un control y monopolio estatal o bien se eleven los impuestos a los particulares para evitar la competencia. (fdo. ídem.).

— Sesión del 4 de Diciembre de 1876.

Se trató nuevamente el asunto del salitre (guano) y su venta en Europa, así como las irregularidades cometidas por Dreyffus Hnos. en Amberes en perjuicio del Estado y el fisco, lo que debería arreglarse con cargo a posteriores liquidaciones.— Se aprobó igualmente un proyecto de Decreto en el que se dispone que tanto Dreyffus Hnos. como la Compañía del Guano Peruano, vendan el abono con arreglo a una misma escala que deberá fijar el Inspector Fiscal, sobre la base de 12.10 libras esterlinas por tonelada de guano de 7% o más de amoniaco. Al respecto se impartieron instrucciones por cable a Londres, a pedido del Inspector Fiscal en Europa. (fdo. ídem.).

— Sesión del 29 de Diciembre de 1876.

Se dio lectura a una comunicación del Concejo Provincial de Lima sobre renovación de cargos, que fue desechada en su propuesta, acordándose elección provincial y se trató también sobre la imposibilidad de desempeñar cargos municipales a los ciudadanos deudores al fisco. (fdo. ídem.).

— Sesión del 30 de Diciembre de 1876.

El Ministro de Hacienda informó sobre el interés que tenía el Congreso por conocer los nuevos arreglos con los consignatarios del guano y salitre en Europa y otros detalles para lo que pidió mayores instrucciones al Consejo que tomó acuerdo sobre este asunto. Continuó la discusión sobre la participación y renovación de autoridades en los Concejos Provinciales y distritales y en esa oportunidad se discutió un asunto relativo a la tacha a don José Gregorio García, y la comprobación de si efectivamente es deudor al fisco. (fdo. ídem.).

— Sesión del 24 de Enero de 1877.

Se dio lectura, por parte del Ministro de Justicia, de la Ley comunicada al Ejecutivo sobre el restablecimiento de los censos y un proyecto de las observaciones que a su juicio era indispensable hacer a dicha ley. Una vez discutido el articulado de la referida ley, fue aprobada por unanimidad. El Ministro de Gobierno informó sobre un expediente relativo a la irrigación o plan de regadío de 10,000 topos de tierra con las aguas del río Tambo, a obras a inmediaciones de ese valle y sobre la prolongación del ferrocarril de Mollendo hasta el puerto de Islay. Leída la propuesta del señor Bedoya, se acordó recurrir al dictamen del Fiscal de la Corte Suprema.— (fdo. ídem.).

— Sesión del 31 de Enero de 1877.

Se trató sobre la necesidad de lograr un dispositivo para obligar a los bancos para que conviertan su moneda de billetes en moneda circulante metálica (chica), se dio lectura a un proyecto de Decreto que legislaba sobre este asunto directamente sobre los Bancos Asociados. Este proyecto fue aprobado por unanimidad. También se informó sobre las observaciones que surgieron de la Ley de Censos (restablecimiento) expedida recientemente por el Congreso, acordándose observar dicha ley. (fdo. ídem.).

— Sesión del 10 de Febrero de 1877.

El Ministro de Hacienda hizo una exposición sobre la necesidad del nombramiento de los nuevos delegados que deberían integrar la Comisión Fiscal en Inglaterra para preservar los intereses peruanos en la comercialización del salitre y otros abonos y con el fin de asegurar continuidad en esos asuntos tan delicados se recomendó a iniciativa del propio Presidente que continúe en Europa el delegado, señor Mesones (Luis) "cuyas aptitudes y honorabilidad son notorias". Se propuso al Dr. Juan F. Zelaya, Director —por ese entonces— de Correos, lo que se aprobó por unanimidad, indicándose que se consultase al Sr. Mesones si persistía en su renuncia al cargo.— También se trató sobre el proyecto del Sr. S. Bedoya y Cía. sobre

irrigación del valle del Tambo y la prolongación del ferrocarril de Mollendo a Islay (Matarani) y otras obras adicionales. En tal sentido el Sr. Ministro de Hacienda procedió a modificar algunos puntos del proyecto de Decreto correspondiente, en el que se cuidó de preservar los intereses fiscales y de productos que ese proyecto produciría económicamente. (fdo. ídem.).

— Sesión del 13 de Febrero de 1877.

El Sr. Ministro de Hacienda presentó, reformado, el proyecto de Decreto que otorgaba la concesión a Bedoya y Cía. para la ampliación del ferrocarril y la irrigación del Tambo. Discutido el Decreto fue aprobado por unanimidad.— El mismo Ministro manifestó haber conversado con el señor Luis Mesones respecto a su ratificación en el cargo de delegado fiscal en Europa, manifestando que éste le había indicado la imposibilidad en que estaba para continuar con ese empleo, por lo que se acordó reservar este asunto para otra sesión. (fdo. ídem.).

— Sesión del 22 de Febrero de 1877.

El Sr. Ministro de Gobierno informó sobre la administración de los servicios de Telegramas Nacionales y del proyecto de Decreto que se había formulado concediendo la administración a don Carlos Paz Soldán, sin gravamen para el Estado. El Pdte. de la República manifestó en esa reunión las dificultades que el servicio telegráfico ofrecía al Gobierno, por el fuerte déficit mensual y más aún respecto al mantenimiento y servicios al público. Se indicó que en este asunto se encontraba el Gobierno en la misma posición que en el caso de los ferrocarriles que tuvieron que ser entregados en concesión de explotación al Sr. Meiggs para evitar déficit al fisco y que el consignatario una vez cubiertos los gastos de servicios y mantenimientos aprovechara la mínima utilidad que le dieran. El proyecto de Decreto fue aprobado por unanimidad. (fdo. ídem.).

— Sesión del 7 de Marzo de 1877.

Se trató sobre la aprobación de la Ley Gral. del Presupuesto de la República para el bienio de 1877-78, salvándose observaciones ya que el Gobierno cuidó —como se repite en actas— de mantener una buena imagen de honestidad frente al país y a la opinión pública, asunto en el que se deduce claramente insistía a nivel de Consejo de Ministros el propio Presidente don Mariano I. Prado. El Ministro de Hacienda indicó la necesidad respecto al nombramiento del Comisionado del Gobierno que se encargaría de arreglar los asuntos y demás implicancias de los contratos firmados con la Cía. Peruana del Guano y la firma Dreyffus Hnos. y la conveniencia de completar los nombramientos de delegados fiscales. Se propuso para Comisionado Especial a don Carlos Pividal y para Delegado Fiscal al Capitán de Navío Ulises Delboy, nombramientos que fueron aceptados por unanimidad. Asimismo fue nombrado por unanimidad Presidente de la Comisión para los Asuntos del Salitre y Guano el Dr. Juan Esteban Guzmán, Presidente de la Corte Superior de Justicia del Dpto. de Ancash. (fdo. ídem.).

— Sesión del 8 de Marzo de 1877.

El Ministro de Hacienda dio lectura a una memoria y otros documentos relativos a las actividades de la administración de la Casa cargadora que tenía concesión con contrato del Estado, desde el 23 de octubre de 1875 para el guano, lo que se acordó estudiar con más detenimiento por ser la hora avanzada. (fdo. ídem.).

— Sesión del 9 de Marzo de 1877.

Se trató nuevamente en detalle asuntos relativos a los contratos del Estado con la firma Dreyffus Hnos. y los aspectos de comercialización de salitre en Europa.— El Ministro de Gobierno dio lectura a un proyecto de Resolución sobre una consulta del Concejo Provincial de Lima, que pide reconsideración del Decreto por el que se ordena la incorporación al citado Concejo de los miembros nuevamente electos. (fdo. ídem.).

— Sesión del 18 de Marzo de 1877.

El Ministro de Hacienda dio lectura a la solicitud de la Empresa de Carguío o Casa Cargadora del Guano, en la que pide reconsideración del Decreto que mandó practicar una nueva tasación de los capitales que existen en los depósitos. Se declaró sin lugar la reconsideración solicitada y se dispuso que el ingeniero Echegaray proceda a verificar la nueva tasación. También hizo referencia el Ministro de Hacienda a un proyecto de operación y transferencia a los bancos sobre los negocios del guano.

— Sesión del 27 de Marzo de 1877.

Reunidos los Ministros bajo la Presidencia del Jefe de Estado, el Ministro de Hacienda hizo una exposición sobre sus conversaciones y un proyecto a discutirse con los directores de los Bancos sobre asuntos financieros de interés para el Estado. Recibió autorización del Consejo para proseguir en este asunto. El indicado Ministro manifestó también la necesidad de resolver definitivamente la cuestión con Dreyffus sobre diferencias en el precio de la venta del guano. Se discutió largamente el asunto y quedó pendiente. El Ministro de RR.EE. dio lectura a diversas comunicaciones de los agentes diplomáticos de la República en Chile y Bolivia, que revelan la posibilidad de "graves y próximos conflictos entre dichos países y los peligros que ellos envuelven para el Perú por la naturaleza de las relaciones que los ligan a ambos Estados y especialmente a Bolivia...". S. E. el Presidente y los Srs. Aranibar y La Cotera indicaron la necesidad de aumentar nuestros elementos militares, navales así como terrestres. El señor García y García discursó sobre este asunto manifestando "que no se había pensado antes en esta necesidad, porque la administración anterior había puesto más confianza que en el poder real del país en ciertos arreglos internacionales de carácter reservado" (pacto secreto de 1873).

Se lamentó que el estado de la hacienda pública no permitiera disponer de los fondos requeridos para llevar a cabo la operación de adquisición de armamentos y refuerzos militares. (Esto sucede dos años antes del inicio de la guerra del 79, no obstante la exposición del asunto "grave" a nivel de Gobierno...).— El señor García y García dio lectura igualmente a varios fragmentos de diarios chilenos relativos al descubrimiento de calicheras en

la costa norte de Chile y a los “planes que se atribuyen al Gobierno de la expresada República, por medio de sus ciudadanos residentes en la Capital y en el litoral de Bolivia, principalmente, sobre sus ambiciones por absorber ese territorio. “Recomendó asimismo la urgencia de construir en Santiago de Chile una Legación de primera clase”. —El Sr. Ministro de Hacienda dio cuenta de las bases para el remate del carguío del guano lo que se acordó reservarlo para una nueva sesión.— (fdo. ídem.).

— Sesión del 2 de Abril de 1877.

Casi a la semana siguiente, en esta nueva sesión el Consejo de Ministros bajo la Presidencia de don Mariano Ignacio Prado, trató nuevamente sobre el asunto de Chile y Bolivia y los inminentes peligros para el Perú. El Canciller dio lectura a nuevas comunicaciones oficiales sobre la situación en esos dos países vecinos y “el estado violento” a que habían llegado y “del incremento que han tomado los rumores de una segregación del litoral boliviano para anexarlo a Chile”. Con este motivo se volvió a tratar, preferentemente, de la necesidad de aumentar las fuerzas navales con “buques poderosos y modernos”, así como de la reposición de las calderas de la fragata “Independencia” de los tubos de los monitores “Atahualpa” y “Manco Cápac” así como del transporte “Chalaco” (en ese entonces inservible. . .). El Presidente de la República manifestó: “que no habiéndose ocupado de esto la administración anterior, él había tomado ya las medidas convenientes, a pesar de la suma escasez del erario y se han pedido a Inglaterra las calderas y tubos necesarios para poner en estado de buen servicio de guerra los buques de que se ha hablado. . .”. S. E. el Jefe de Estado, manifestó también: “que en caso de que los nuevos datos que se reciban de Chile y Bolivia sean del mismo alarmante carácter que los transmitidos, se ordenará la compra de los buques necesarios cualquiera que sea el sacrificio que esto demande. . .”. Puestas en discusión las bases para el remate del carguío del guano e introducidas algunas reformas y modificaciones fue aprobado el proyecto. (fdo. ídem.).

— Sesión del 5 de Abril de 1877.

El señor Ministro de Hacienda dio lectura a una memoria sobre el estado de las negociaciones del guano en Cuba y Puerto Rico y demostrando la insubsistencia de la exclusiva que alega tener don José Vicente Oyague, solicita se le anule la exclusividad de ese monopolio. Esto último se acordó, dejándose constancia en acta que el Sr. Ministro de RR. EE. a su pedido solicitó se le exima de tomar parte y votación en este asunto. (fdo. ídem.).

— Sesión del 10 de Abril de 1877.

Se trató nuevamente sobre la competencia al Estado por el sector privado en cuanto a comercialización y explotación del salitre. Se sugirió la adquisición de las Oficinas del Salitre y un mejor y más efectivo control para elevar la producción y ventas sobre la base de un fondo de amortización y un préstamo en libras esterlinas. Este asunto fue aplazado para posterior discusión. (fdo. ídem.).

— Sesión del 15 de Abril de 1877.

Se informó sobre una nueva propuesta del Sr. Oyague (José Vicente) para la comercialización del guano en Cuba y Puerto Rico, y en tal sentido se autorizó al Ministro de Hacienda para que proyecte y lleve adelante un contrato y acuerdo, sobre nuevas bases, más equitativas y favorables a los intereses del fisco. (Oyague tributaba por ese comercio "con billetes depreciados" según se consigna en acta). (fdo. ídem.).

— Sesión del 18 de Abril de 1877.

Se trató nuevamente sobre la propuesta de Oyague y se acordó que se contrataría su comercialización simple y cuando dicho señor abone 51 soles y no 31 como lo hacía antes y que además pague el reembolso o diferencia sobre la base de S/. 51 para que así pueda regularizar su situación en lo concerniente a la exportación de guano y salitre a Puerto Rico y Cuba. (fdo. ídem.).

— Sesión del 28 de Abril de 1877.

El Ministro de Hacienda efectuó una exposición sobre una interesante propuesta de la Casa Calderoni — Schamall y Cía. para la subrogación ante los Bancos peruanos del contrato de explotación de las minas salitreras de Mauricio con el fin de facilitar la ejecución del plano y del proyecto sometido por el Ministro de Hacienda a dichos Bancos. Se fundamentó las ventajas de la propuesta y se reiteró que era la única y sería tal vez la única para que el Gobierno la pasase a decisión de los Bancos. Sobre este asunto hubo observaciones y se aplazó para mayor estudio. (fdo. ídem.).

— Sesión del 6 de Mayo de 1877.

Se convocó a reunión de emergencia, porque en las primeras horas de esa noche se sublevó el "Huáscar" de la Armada. En esa sesión se intercambiaron informaciones y puntos de vista recogidos por el propio Presidente de la República, directamente, Mariano Ignacio Prado y por los srs. Ministros —como resultado de sus investigaciones— Bustamante, García y García y La Cotera en el puerto del Callao, donde se constituyeron, como también del Sr. Aranibar en Lima.— Se discurrió extensamente sobre el móvil y carácter de ese movimiento, sus ramificaciones y enlaces con datos que de antemano poseía el Gobierno; las emergencias a que podía dar lugar, según el rumbo que tomase la nave sublevada, y finalmente, sobre las medidas que era preciso adoptar con actividad y energía para restituir a la obediencia del Gobierno el buque sublevado, y ahogar en su cuna la revolución que amenazaba al país.— Se convino en reunirse a la mañana siguiente, a primera hora, por ser asunto de emergencia, levantándose el Consejo de Ministros a las 4 de la madrugada. (fdo. ídem.).

— Sesión del 7 de Mayo de 1877.

Reunidos los Ministros de Estado bajo la Presidencia del Jefe de Estado, se ocupó el Consejo de las medidas necesarias para debelar la insurrección del "Huáscar" y evitar que ella se extienda por el territorio nacional. Se acordó enviar a Arequipa una división del Ejército a las órdenes del Señor General, Ministro de Guerra, don Pedro Bustamante, a fin de que atienda con

oportunidad y reprima los movimientos revolucionarios que se intenten en el sur.— El Ministro de RR. EE. que debía organizarse y despacharse con la posible brevedad, una división naval compuesta de los buques de guerra: “Independencia”, “Unión” y Atahualpa”, a los que se uniría la “Pilcomayo”, después de su regreso de Iquique. El Canciller manifestó igualmente “que esta escuadra después de custodiar hasta Mollendo el transporte que conduzca la división del Ejército, y de dejar en Iquique para custodia de dicho puerto, el monitor “Atahualpa” debe emprender una activa persecución del “Huáscar” hasta rendirlo. Que recomendaba la acción de estas medidas a pesar de las opiniones expresadas la noche anterior por diversas personas a los miembros del Gabinete, tanto porque a su juicio no eran fundados los temores de que el “Huáscar” pudiera destruir en un combate o apoderarse de toda la escuadra, cuando porque lo contrario importaría dejar al “Huáscar” dueño de toda la costa, sin que el Gobierno pudiese mandar fuerzas ni los demás elementos necesarios para combatir la revolución que estallase en los departamentos, y en este caso si los buques que quedaban al Gobierno no le servirían de nada, era mejor suprimirlos y economizar el inmenso gasto que inútilmente hacían, y finalmente, que admitido el mal estado y debilidad de algunos buques que se hallan en el Callao, estaba seguro de que la inteligencia y el valor de sus Jefes y oficiales suplirían lo que faltaba en las condiciones de aquellos.”— El Presidente expresó esta misma opinión y ordenó se llamase a una conferencia en Palacio a los Capitanes de Navío García y García, Grau, More, Portal, Miró Quesada y Lara, para conocer en todos sus detalles, el estado de los buques disponibles y las probabilidades de éxito en un expedición de la naturaleza de la que se proponía. (fdo. ídem.).

— Sesión del 8 de Mayo de 1877.

Nuevamente se trató en detalle la forma de reprimir al “Huáscar”. El Jefe de Estado manifestó haber tenido lugar la conferencia que había convocado a algunos jefes de la Marina y que tenía la satisfacción de haber encontrado favorable a la opinión del Gobierno a los Capitanes de Navío García y García, Lara, More, Portal y Miró Quesada, comandantes los tres últimos, de la “Independencia”, “Unión” y “Atahualpa” y que en consecuencia sólo faltaba armar la expedición.— Se acordó fletar un vapor a falta de un transporte del Estado, para conducción de las tropas y remolque del “Atahualpa”, desde que los buques de guerra deben ir en son de combate para el caso de encontrarse con el “Huáscar”. Se convino también en que el mando de la escuadra lo asumiese el Capitán de Navío More, como jefe más caracterizado entre los que mandan los buques expedicionarios, previniéndosele que después de desembarcar la división en Mollendo y de fondear el “Atahualpa” para seguridad de ese puerto en vista de las noticias que recibiese del paradero del “Huáscar”, saliese en el acto en su persecución.— El señor Ministro de RR. EE. manifestó que careciendo el “Huáscar” de muchos de los elementos necesarios para la navegación en un largo crucero y sobre todo que no llevaba abordo más que 300 toneladas de carbón, era probable que si le faltaban fondos o se le negasen esos recursos en nuestro litoral, así como en los de Bolivia y Chile en virtud de los telegramas que al efecto se habían dirigido, procurase tomar lo que necesite empleando la fuerza; que en previsión de esta eventualidad así como de cualquier otro abuso que cometiere contra el comercio o las propiedades extranjeras a la sombra de una bandera que no tenía derecho de llevar, era indispensable declarar la irresponsabilidad del Estado y comunicarla a los Gobiernos extranjeros. a cuyo

efecto presentaba el proyecto de decreto correspondiente y que por su naturaleza era de resolución del Ministro de Guerra y Marina. Fueron aprobadas las indicaciones del Ministro García y García, con lo que terminó la sesión. (fdo. idem.).

— Sesión del 9 de Mayo de 1877.

En esta sesión el Presidente de la República hizo de conocimiento de los Ministros del texto de los telegramas que había recibido de los Prefectos del litoral a quienes se había dado por el cable noticias y órdenes relativas al "Huáscar", telegramas en que estos comunican mantenerse los pueblos no sólo tranquilos sino entusiastas en la causa del orden y de las instituciones y de haber adoptado las medidas más eficaces para rechazar y hostilizar a los amotinados a fin de que no puedan ocupar ninguna parte del territorio nacional obligándolos a rendirse.— El Presidente de la República propuso para Prefecto de Dpto. de Puno a don José Luis Quiñónes, nombramiento que fue aprobado por unanimidad. (fdo. idem.).

— Sesión del 11 de Mayo de 1877.

El Jefe de Estado informó en Consejo de Ministros sobre las graves dificultades con que había tropezado la acción del Gobierno en los momentos de despachar la expedición contra el sublevado "Huáscar" a consecuencia de las medidas hostiles empleadas por el Almirante de la nave, Jefe de la Escuadra británica en el Pacífico, a fin de impedir que los súbditos ingleses empleados en el vapor "Limeña", fletado como transporte y remolcador, prestasen sus servicios en el viaje que la "Limeña" tenía que emprender con la escuadra peruana. El Presidente informó a los Ministros sobre las medidas de urgencia y compras que hubo que hacer, como pagos también de servicios. Todas esas medidas fueron aprobadas, acordándose igualmente que por el Ministro de Guerra y Marina se extendiese el contrato definitivo sobre la compra de "La Limeña" y se ordenara el pago de su importe.— A propuesta del Presidente de la República se acordó el nombramiento del General don Juan Buendía para Ministro de Guerra y Marina mientras dure la ausencia del General Bustamante. (fdo. idem.).

— Sesión del 12 de Mayo de 1877.

Reunidos los Ministros de Estado, el Presidente de la República dio lectura a los telegramas que había recibido de las autoridades del sur dando noticia de "un espantoso cataclismo" (terremoto) que había tenido lugar en nuestra costa sur y en Bolivia, en la noche del 9 de mayo, y que ha arruinado poblaciones enteras, destruyendo las más valiosas propiedades del Estado y de particulares en los puertos, salitreras y guaneras, averiando y sumergiendo gran número de buques y arrebatando muchas vidas. Expuso el Presidente que en presencia de estas calamidades preciso era organizar una cruzada de auxilio, que era claro el deber del Gobierno y que éste no podía vacilar en cumplirlo a pesar de las deficiencias de los fondos en que se encuentra el Tesoro Público. Propuso que no existiendo en el presupuesto ninguna partida prevista para estas emergencias, se destinasen S/. 100.000—que fue aprobada por unanimidad— como partida específica para el socorro de las necesidades más urgentes de los damnificados. Igualmente se acordó el nombramiento de una comisión ad hoc que sería presidida por

el Ministro de Beneficencia para atender a la distribución de los auxilios en todo orden y por último apelar a la caridad pública y al sentimiento filantrópico para que presten su valiosa ayuda.— Se acordó también fletar un vapor para que lleve en viaje directo a la comisión y los auxilios, autorizando al Señor Ministro La Rosa para que organizara el personal de la comisión. (fdo. ídem.).

— Sesión del 16 de Mayo de 1877.

Se propuso y fue aceptado por unanimidad el nombramiento del Dr. García y García, Ministro de RR. EE., en reemplazo del Dr. La Rosa para desempeñar la Presidencia del Consejo de Ministros y también interinamente el Ministerio de Justicia.— En vista de los desastres del sur en las instalaciones guaneras se propuso y acordó, a sugerencias del Ministro de Hacienda, abrir los depósitos de Lobos de Tierra y Lobos de Afuera, en el norte.— El Canciller manifestó en el Consejo que había recibido la visita del Encargado de Negocios británico, quien le había manifestado que deseaba una conferencia para darle lectura de una nota que había recibido de Lord Derby sobre la carta escrita a S. E. el Presidente por el Sir Charles Russell, Presidente del Comité de Tenedores de Bonos Peruanos, asunto que por su naturaleza era bastante grave. El Presidente indicó que el propio Canciller escuchara al diplomático británico y que el señor Aranibar asistiese a la entrevista para exponer lo conveniente sobre la materia. (fdo. ídem.).

— Sesión del 30 de Mayo de 1877.

Reunido el Consejo de Ministros bajo la presidencia del Jefe de Estado se aprobó los nombramientos de Comandante General de la Marina y Prefecto de Lima, del Capitán de Navío don Miguel Grau y don Enrique Lara, respectivamente, en reemplazo de los srs. Diego de la Haza y Juan Francisco Andraca (fdo.— ídem.).

— *Gabinete Ministerial inaugurado el 8 de Junio de 1877.*—

Presidente del Consejo de Ministros:

General don Juan Buendía, Ministro de Gobierno, encargado del Ministerio de Guerra y Marina por ausencia en Arequipa del Gral. P. Bustamante. Ministro de Relaciones Exteriores, el Dr. José Cirilo Julio Rospigliosi.— Ministro de Justicia, Instrucción, Culto y Beneficencia, el Dr. don Manuel Morales, y Ministro de Hacienda, el señor don José Félix García.— (Secretario del Consejo de Ministros el Ministro de RR. EE.) (fdo. J. C. Julio Rospigliosi).

— Sesión del 9 de Junio de 1877.

Reunido el nuevo Gabinete Ministerial bajo la Presidencia del Jefe de Estado, se dio cuenta del oficio que en esa fecha había remitido el Ministro de Su Majestad Británica, y después de algunas razones relativas a la oportunidad de su publicación, se acordó hacerlo limitando la contestación a un simple acuse de recibo, por ser el asunto de suma gravedad (reclamo s. bonos peruanos). (fdo. ídem.).

— Sesión del 14 de Junio de 1877.

Reunidos los Ministros bajo la Presidencia del Jefe de Estado, el Canciller propuso si la circular a que dio lectura, era conveniente el darla a la prensa puesto que haciendo de la cuestión inglesa los partidos políticos armas contra el Gobierno, y habiendo un doble carácter de política interna y externa era indispensable que el Gobierno y el Consejo de Ministros tomara el asunto en consideración, con lo que concluyó el acto, advirtiéndose que dicha circular al Cuerpo Diplomático se refiere al combate del "Huáscar" con las naves inglesas. (fdo. ídem.).

— Sesión del 20 de Junio de 1877.

El Ministro de RR.EE., bajo la Presidencia del Jefe de Estado, sometió a deliberación del Consejo dos proyectos de decretos sobre las reclamaciones entabladas por nuestro Encargado de Negocios en la República de Chile, con motivo de la orden que se le dio por cablegrama para que pidiera la detención y entrega del "Huáscar" en el caso que arribase a algunos de los puertos de esa República. Leída la correspondencia de nuestro Encargado de Negocios y después de una detenida discusión, se acordó por unanimidad, no obstante corresponder a la confianza del Gobierno, desaprobar su procedimiento por haberlo llevado, en exceso de celo, hasta el caso de protestar.— Sometió además el Ministro de RR.EE. a las deliberaciones del Consejo la cuestión de conveniencia y oportunidad sobre si debería en Lima interponerse la demanda de reparación o en Londres, por la ofensa que el Almirante británico De Horsey infirió a nuestra soberanía con el ataque al monitor "Huáscar" en las aguas del puerto de Pacocha.— Después de varias observaciones de Su Excelencia el Presidente de la República y de los demás señores Ministros, se acordó, por unanimidad, llevar la reclamación ante el Gabinete de St. James, por medio de un Representante del Perú en Londres, exponiendo el Ministro de RR.EE. que aguardaba los sumarios mandados instruir en Pacocha, Pisagua e Iquique, para formar el legajo de pruebas indispensables, teniendo lista, en borrador o proyecto, la nota que habrá de pasarse al Encargado de Negocios de S.M. Británica en contestación a la que dirigió el 9 de Junio a nombre de dicho Almirante. (fdo. ídem.).

— Sesión del 6 de Julio de 1877.

S.E. el Presidente propuso en Consejo de Ministros la conveniencia de poner en libertad a los enjuiciados militarmente a consecuencia de la sublevación del monitor "Huáscar" y del motín acaecido en el Castillo del Callao el 5 de junio último (1877), exceptuando únicamente a los que estuviesen sometidos al Poder Judicial. Al efecto presentó S.E. al Congreso un proyecto de Decreto, el cual después de varias observaciones quedó definitivamente acordado por unanimidad. (fdo. ídem.).

— Sesión del 18 de Julio de 1877.

A pedido del General Juan Buendía y vencido el plazo de su interinato en reemplazo del General Pedro Bustamante, se acordó y extendió nombramiento de Ministro de Estado encargado de la Cartera de Guerra y Marina al Contralmirante don Antonio de La Haza. (fdo. ídem.).

— Sesión del 20 de Julio de 1877.

En esta sesión —bajo la Presidencia del Jefe de Estado General Mariano I. Prado— se dio cuenta por el Ministro de RR.EE. de la exposición e instrucciones que deberían remitirse a nuestro Ministro Plenipotenciario en Londres, don Pedro Gálvez para interponer la reclamación que el Perú debe hacer ante el Gabinete de St. James, por la agresión del Contralmirante De Horsey con dos buques de guerra británicos contra el monitor "Huáscar" el 29 de mayo en las aguas de Pacocha. Después de algunas observaciones de S.E. que fueron acogidas por los Ministros se acordó por unanimidad la redacción y revisión de ambos documentos. Igualmente se dio cuenta de un oficio del Encargado de Negocios a.i. en Santiago de Chile, relativo al decreto del 20 de Junio por el que se desaprobó su procedimiento y la protesta que presentó ante el Gobierno de Chile, pretendiendo dicho Encargado de Negocios la reconsideración y declarando que entre tanto se abstendría de toda gestión ante el Gobierno chileno.— El Ministro de Gobierno dio cuenta de haber sido nombrado Prefecto de Ayacucho, don Federico Herrera, lo que también mereció unánime aprobación. (fdo. ídem.).

— Sesión del 9 de Agosto de 1877.

El Jefe de Estado pidió la opinión previa para el nombramiento de nuevos Prefectos, los que fueron aprobados. Las propuestas fueron, la del Coronel Mariano Durand como Prefecto de Ancash y la del Coronel Nicolás Portal para la Provincia Litoral de Tarapacá. Este último nombramiento se expidió en forma interina en reemplazo de don Bruno Bueno. (fdo. ídem.).

— Sesión del 17 de Agosto de 1877.

S.E. el Presidente de la República sometió a deliberación el proyecto de decreto que leyó el Ministro de Hacienda relativo a la deuda que tenía el Gobierno a través de los Bancos, y a la propuesta de don Enrique Meiggs para que se le autorizara a hacer una emisión de billetes con el fin de proseguir las obras públicas. El asunto fue largamente discutido y se aprobó por unanimidad haciéndose las salvedades del caso, previéndose asimismo el control del circulante por lo que se dispuso la expedición en esa fecha de un decreto autorizando que se publicaría en el Diario Oficial. En el acta se anotó que en previsión de cualquier negociado previo, se constituyese en la imprenta del periódico oficial un empleado de Hacienda de toda confianza. (fdo. ídem.).

— Sesión del 4 de Setiembre de 1877.

Se discutió y aprobó los nombramientos de Ministro Plenipotenciario en Londres de don Juan M. Goyeneche, ad-honorem, y para Secretario de Primera Clase a don Oswaldo Ygarza, que lo es de la Inspección Fiscal en Europa, debiendo en lugar de éste ser nombrado don Gustavo La Fuente. (fdo. ídem.).

— Sesión del 5 de Setiembre de 1877.

En atención a la solicitud de Licencia de don Francisco Luna, Prefecto del Cuzco, se acordó nombrar, interinamente, al señor Coronel don José Miguel de Los Ríos. (fdo. ídem.).

— Sesión del 2 de Octubre de 1877.

En esta sesión se expuso sobre la necesidad de reciprocidad en las relaciones diplomáticas con Bolivia, a raíz de la renuncia del Encargado de Negocios del Perú, don Miguel San Román. En reemplazo de San Román fue propuesto y nombrado con la aprobación del Consejo de Ministros, el Dr. don Bruno Bueno, con el carácter de Ministro Plenipotenciario en Bolivia. (fdo. ídem.).

— Sesión del 19 de Noviembre de 1877.

El Jefe de Estado expuso que habiendo recibido la renuncia al cargo de Ministro de Guerra y Marina de parte del General Pedro Bustamante, proponía para que la sirviera en propiedad el actual interino General don Antonio de la Haza lo que fue aprobado por unanimidad. (fdo. ídem.).

— Sesión del 20 de Noviembre de 1877.

A pedido de S.E. se aceptó y nombró por unanimidad para el cargo en propiedad de Prefecto del Departamento de La Libertad al Contralmirante don Carlos Ferreyros.

1877.— (Actas adicionales correspondientes al año 1877, anotadas en páginas posteriores del Libro, con cierto desorden. . (ver folios 145 y siguientes. . .). (Con diferente caligrafía).

— Sesión del 20 de Junio de 1877.

El Ministro de Hacienda dio lectura a un proyecto de Decreto que autorizaba la fabricación de moneda de cobre, por haberse agotado por completo la anterior emisión de trescientos mil soles hecha conforme a la Ley del 14 de febrero de 1863. Fundamentó el Ministro de Hacienda que esta nueva emisión serviría para el fomento de las transacciones comerciales menores, lo que fue aprobado por unanimidad. (fdo. ídem.).

— Sesión del 21 de Junio de 1877.

El Ministro de Hacienda y Comercio (ya se denominaba así en 1877) dio cuenta en Consejo de Ministros, de una consulta de la Dirección de Contabilidad, manifestando que se había agotado la partida de extraordinarios del Ramo de Hacienda en el Presupuesto Gral. de la República de 1877, y no se había consignado en él la que señala el valor de la subvención aduanera que debe abonarse al Gobierno de Bolivia. Se acordó unánimemente la aprobación y apertura de un crédito o partida suplementaria ascendente a la cantidad de novecientos mil soles, para atender a estos dos objetos, gastos extraordinarios del Fisco y la subvención aduanera que se otorgaba a Bolivia (fdo. ídem.).

— Sesión del 26 de Julio de 1877.

El Consejo de Ministros aprobó por unanimidad la designación hecha por el Jefe de Estado, del doctor don Simón Gregorio Paredes para desempeñar el cargo de Delegado Fiscal del Perú en Europa, en reemplazo del Dr. Estevan Guzmán a quien se le aceptó la renuncia al cargo. (fdo. ídem.).

— Sesión del 16 de Agosto de 1877.

El Presidente de la República en esta sesión manifestó su preocupación sobre la imperiosa necesidad de hacer alguna modificación en el régimen interior de la Aduana y de investir a la Dirección de Superintendencia de Aduanas de cierta superioridad sobre los demás departamentos de la Renta Fiscal, para evitar los inconvenientes y desórdenes que trae consigo la diversidad de autoridades de una misma jerarquía, y en una misma oficina. Se aceptó unánimemente la indicación del Jefe de Estado, y se acordó dar al Superintendente de Aduanas intervención directa en los otros departamentos de la Aduana en lo relativo al régimen y mejor servicio del Establecimiento. (fdo. ídem.).

— Sesión del 28 de Agosto de 1877.

Con el fin de perfeccionar y mejorar los servicios aduaneros de la República se modificó el Reglamento correspondiente del 24 de enero de 1876 y se aprobó la supresión de la plaza de Director de la Aduana del Callao y la inclusión de las labores anexas a ella en las de la Superintendencia de Aduanas. (fdo. ídem.).

— Sesión del 8 de Octubre de 1877.

Bajo la presidencia del Jefe de Estado se dio lectura a un oficio del Presidente del Tribunal Mayor de Cuentas al Ministerio respectivo, comunicando que hasta esa fecha no se había efectuado gestión alguna para hacer efectivo el saldo liquidado a favor del Estado, de un millón cuarenta y un mil novecientos veinte y ocho soles, que resulta del juzgamiento y definitiva sentencia del expresado Tribunal en las cuentas correspondientes al año 1869 rendidas por la Casa Thompson-Bonar y Cía. Se acordó unánimemente ordenar a la Comisión de Delegados Fiscales ejecuten a la referida Casa por la cantidad indicada, recogiendo el expediente sobre este asunto de manos del ex-delegado don Mariano Félix Torres (fdo. ídem.).

— Sesión del 11 de Junio de 1877.

En sesión presidida por el Jefe de Estado se aprobó unánimemente la designación que su Excelencia hizo del ciudadano don Rufino Montesinos para que desempeñe la Prefectura del Departamento de Apurímac. (fdo. ídem.).

— Sesión del 17 de Junio de 1877.

Fue aprobada por unanimidad la designación hecha para el cargo de Prefecto del Departamento de Ayacucho en favor del doctor don Federico Herrera. (fdo. ídem.).

— Sesión del 10 de Setiembre de 1877.

El Consejo de Ministros aprobó por unanimidad la indicación del Presidente de la República respecto a la designación del señor don Augusto Seminario para reemplazar en la Prefectura de Piura al Coronel don Ambrosio J. del Valle, por el tiempo de licencia que se le había concedido al titular. (fdo. ídem.).

— Sesión del 24 de Octubre de 1877.

Reunido el Consejo de Ministros bajo la presidencia del Jefe de Estado se aprobó unánimemente el proyecto de decreto que se presentó a su consideración, estableciendo una escala de sueldos para el Cuerpo de Ingenieros y Arquitectos del Estado. (fdo. ídem.).

— Sesión del 3 de Noviembre de 1877.

Se discutió y se aprobó la modificación del contrato entre el Estado y don Mariano Bedoya y Cía. para la construcción del ferrocarril de Mollendo a Islay y el canal de irrigación en los terrenos entre Mollendo y Tambo. (fdo. ídem.).

— Sesión del 9 de Noviembre de 1877.

Reunido el Consejo de Ministros bajo la presidencia del Jefe de Estado se aprobó unánimemente el nombramiento de Prefecto del Departamento de Lambayeque en favor del Coronel don José Miguel Ríos, nombramiento que fue propuesto por el Jefe de Estado. (fdo. ídem.).

— Sesión del 21 de Noviembre de 1877.

A propuesta del Consejo de Ministros y del Jefe de Estado fue designado Prefecto del Departamento del Cuzco el Coronel don Andrés A. Cáceres, con el carácter de interino y en reemplazo del titular. (fdo. ídem.).

— Sesión del 24 de Noviembre de 1877.

Fue estudiado y aprobado el contrato de obras concedido a don Carlos Retorbt y Cía. para el remate y término de construcción del rompeolas, muelle y varadero de Arica, por la cantidad de seis mil ochocientos soles y la refacción de la Aduana de ese puerto por la suma de ciento veinte mil ochocientos soles. (fdo. ídem.).

— Sesión del 27 de Noviembre de 1877.

Se aprobó por unanimidad el nombramiento propuesto por el Jefe de Estado para designar Prefecto de la Provincia Litoral de Tarapacá al Coronel don Justo Pastor Dávila. (fdo. ídem.).

— Sesión del 30 de Noviembre de 1877.

Se aprobó por unanimidad el nombramiento propuesto por el Jefe de Estado de Prefecto para el Departamento de Cajamarca en favor del Coronel don Vidal García y García. (fdo. ídem.).

— Sesión del 12 de Diciembre de 1877.

Se trató, después de estudiar detalladamente el asunto la propuesta presentada al Gobierno por el señor don José Silva Santisteban para la conclusión o construcción de la tercera etapa del ferrocarril de Pacasmayo a Cajamarca y de un ramal a Hualgayoc. Con opinión favorable fue aprobado el pro-

yecto de contrato y el texto del decreto correspondiente a la aprobación. Estuvo ausente en este Consejo de Ministros el titular de RR. EE. (fdo.— ídem.).

— Sesión del 16 de Febrero de 1878.

Se trató en Consejo de Ministros fijar la suma de seis mil cuatrocientos setenta y nueve soles y seis centavos la indemnización que debía pagar al Estado el contratista Santisteban por las rentas anuales que percibía de la Aduana de Pacasmayo, conforme al contrato de 12 de diciembre, pues el mayor producto que ha tenido dicha Aduana ha sido el de 1877. (fdo.— ídem.). En esta sesión también se trató sobre la autorización oficial de acuerdo a contrato para la transferencia que el Directorio ejecutor de los contratos de don Enrique Meiggs hacía al señor don José Silva Santisteban, de la primera y segunda sección del ferrocarril de Pacasmayo a Cajamarca. (fdo.— ídem.). ●

— Sesión del 8 de Marzo de 1878.

En Consejo de Ministros y bajo la presidencia del Jefe de Estado se hizo una amplia exposición sobre la conveniencia de fomentar las relaciones diplomáticas con la República del Plata y el Brasil y del nombramiento de un Ministro de Primera Clase. En tal sentido fue propuesto y designado por unanimidad el señor La Torre en calidad de Ministro Plenipotenciario del Perú en dichos países, (fdo. ídem.).

— Sesión del 22 de Marzo de 1878.

En esta sesión se expuso sobre la conveniencia de aumentar las aguas del canal del “Uchusuma” —en Tacna— por lo que se discutió la propuesta presentada para ese objeto por el ingeniero B. Mayerski, y después de ligeras modificaciones e indicaciones en diferentes sentidos, el Consejo emitió su voto consultivo en favor de dicha propuesta. (fdo. ídem.).

— Sesión del 2 de Abril de 1878.

Bajo la Presidencia del Jefe de Estado el Consejo de Ministros trató sobre la conveniencia de un contrato para la construcción de un camino carretero entre el litoral y desde Tacna a la República de Bolivia. Después de una meditada discusión que dio a conocer la trascendencia de la obra, los beneficios que ella reportaría al comercio del país en general y en forma especial a los Departamentos del sur, y las facilidades consiguientes en beneficio tanto del Perú como “de nuestra hermana y aliada República de Bolivia”, el Consejo de Ministros unánimemente se pronunció en favor de la necesidad de llevar a cabo esta empresa vial prestando el Gobierno todas las facilidades posibles dentro del término de la ley y de acuerdo con S. E. decretó la ejecución otorgando la suma de doscientos mil soles en cédulas de la Deuda Interna Consolidada y las cantidades reembolsables que provengan de la vasijería repartida a los hacendados del valle de Locumba. (fdo. ídem.).

— Sesión del 20 de Abril de 1878.

Reunido el Consejo de Ministros bajo la presidencia del Jefe de Estado se

dio unánime respaldo al nombramiento que S.E. hizo del Capitán de Navío don Nicolás Portal para Prefecto del Departamento de Amazonas. (fdo. ídem.).

— Sesión del 21 de Mayo de 1878.

En esta sesión a propuesta de S.E. el Jefe de Estado el Consejo de Ministros resolvió efectuar los siguientes traslados de las autoridades de la República: el Prefecto de Lima a la Provincia Litoral de Moquegua; el del Dpto. de Ica a Piura y el de Moquegua a Ica. (fdo. ídem.).

— Sesión del 12 de Junio de 1878.

Reunido el Consejo de Ministros bajo la Presidencia del Jefe de Estado se trató en larga sesión sobre el dictamen de los peritos nombrados por el Gobierno y la anterior Empresa Cargadora del Guano, para el examen y liquidación de las cuentas pendientes del Estado con esa empresa. Se examinaron los documentos e informes y el Estado, según lo acordado por existir compromisos a nivel de escritura pública, reconoció el adeudo, hechas las deducciones, de la suma de dos millones ochocientos un mil sesenta y un soles y veintinueve centavos en favor de la citada empresa. (fdo. ídem.).

— Sesión del 13 de Junio de 1878.

En Consejo de Ministros el titular de Hacienda dio lectura a la nota del Tribunal Mayor de Cuentas, comunicando haber elegido Presidente de ese Tribunal al Contador Mayor don Manuel Francisco Benavides y solicitando aprobación y conformidad a ese nombramiento. Por unanimidad fue aprobado el referido nombramiento teniendo en cuenta la vigencia y disposiciones del Reglamento del Tribunal Mayor de Cuentas y la designación de su anterior Presidente al cargo de Presidente de la Comisión de Amortización y Canje de Billetes (Sr. Angulo). (fdo. ídem.).

— Sesión del 14 de Junio de 1878.

Reunido el Consejo bajo la Presidencia del Jefe de Estado el Ministro de Gobierno dio cuenta de la renuncia que hacía el Coronel Ambrosio J. del Valle de la Prefectura de Moquegua a la que había sido trasladado por acuerdo del 21 del mes anterior, se aceptó la renuncia y por unanimidad de votos se acordó nombrar de Prefecto en la Provincia Litoral de Moquegua al Coronel graduado don Abel Méndez. (fdo. ídem.).

— *Gabinete inaugurado el 19 de Junio de 1878.*

Presidente del Consejo de Ministros: El Ministro de Justicia, Culto, Instrucción y Beneficencia Dr. don Jorge Loayza. Ministro de Relaciones Exteriores Dr. don Manuel Irigoyen. Ministro de Gobierno Dr. don Fernando Palacios. Ministro de Guerra y Marina, General don Pedro Bustamante. Ministro de Hacienda, Dr. don Manuel A. Barinaga. La Secretaría del Consejo de Ministros a cargo del Ministro de Relaciones Exteriores.

— Sesión del 13 de Julio de 1878.

En esta sesión presidida por el Consejo de Ministros se trató y aprobó el contrato del Gobierno con el "Banco de la Providencia" sobre la consignación del salitre y los servicios de los certificados. (fdo. ídem.).

— Sesión del 5 de Agosto de 1878.

Reunido el Consejo de Ministros bajo la Presidencia del Jefe de Estado, se dio aprobación unánime al nombramiento del señor Dr. don Luciano Benjamín Cisneros en calidad de Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de la República en el Reino de Italia, siendo dicho nombramiento ad-honoren. (fdo. ídem.).

— Sesión del 8 de Agosto de 1878.

El Jefe de Estado comunicó en esta sesión que debiendo viajar al sur en comisión, el Ministro de Guerra y Marina, General Pedro Bustamante, designaba al Dr. don José Loayza, Presidente del Consejo y Ministro de Justicia para que se encargase del Despacho de Guerra y Marina durante el tiempo que dure la comisión confiada al General Bustamante. El Consejo prestó su unánime aprobación a dicho acto. (fdo. ídem.).

— Sesión del 13 de Agosto de 1878.

En esta sesión a pedido del Ministro de Justicia se formuló la terna que debía pasar al Congreso de la República para proveer una Vocalía en la Corte Suprema de Justicia, por la vacante producida por jubilación del Dr. don Juan M. Cosío. Dicha terna formulada por el Poder Ejecutivo con templaba como candidatos a la Vocalía de la Suprema a los siguientes doctores: Don Bernardino León, D. Bruno Bueno, D. Mariano Alvarez, D. Manuel Morales, D. M. Julio Corzo, y don Joaquín Sanz. (fdo. ídem.).

— Sesión del 31 de Agosto de 1878.

Reunido el Consejo bajo la Presidencia del Jefe de Estado, se aceptó la renuncia que hacía del cargo de Prefecto de Arequipa el Coronel Belisario Suárez, y se aceptó unánimemente la designación hecha por S.E. del Coronel don José Alejo Besada para reemplazar en la Prefectura de Arequipa al Coronel B. Suárez. (fdo. ídem.).

— Sesión del 9 de Setiembre de 1878.

En esta sesión el Ministro de Justicia, de acuerdo a ley, propuso la formación por el Ejecutivo —para presentar al Congreso de la República— de las ternas correspondientes para proveer interinamente las vocalías (una) y fiscalía de la Corte Suprema de Justicia, en reemplazo del Dr. don José Aranibar quien se encontraba en comisión del Gobierno en Europa y del Dr. don Bernardino León nombrado antes en propiedad en la vacante producida por la jubilación del magistrado supremo, doctor Cosío— Practicadas las votaciones en Consejo de Ministros, se conformaron las ternas en la siguiente forma: Para la Fiscalía interina: doctores don Mariano Alvarez, D. José M. Pérez, D. Mariano Dorado, D. José M. Cárdenas, D. Pedro

J. Borgoño, D. Francisco E. Ingunza, y para la Vocalía interina: los doctores: D. Manuel Morales, D. Francisco J. Mariátegui, D. Santiago Figueiredo, D. Mariano Alvarez, D. José M. Pérez y don Evaristo Gómez Sánchez (fdo. ídem.).

— Sesión del 9 de Octubre de 1878.

Reunido el Consejo de Ministros bajo la Presidencia del Jefe de Estado, manifestó el Señor Ministro de Relaciones Exteriores la necesidad de nombrar un agente diplomático que representase al Perú ante la Santa Sede, habiendo quedado vacante dicho puesto por el sensible fallecimiento del Dr. don Pedro Gálvez, y que por tal motivo se había resuelto acreditar al Dr. D. Juan M. Goyoneche, Ministro Plenipotenciario en Francia, con el mismo carácter ante la Santa Sede, ad-honorem, y sin gratificación extraordinaria alguna. El Consejo de Ministros dio su aprobación al nombramiento. (fdo. ídem.).

— Sesión del 21 de Octubre de 1878.

En esta sesión presidida por el Jefe de Estado, el Presidente del Consejo de Ministro dio lectura a los oficios que le habían dirigido el Dr. don Fernando Palacios y el Dr. don Manuel A. Barinaga, renunciando a las Carteras de Gobierno y de Hacienda, respectivamente, y considerando fundadas las razones expuestas por el primero se acordó aceptarla, designándose al Señor Ministro de RR.EE. Dr. don Manuel Irigoyen para que se haga cargo de la Cartera de Gobierno interinamente conforme a la ley de 16 de febrero de 1863, y respecto al segundo se acordó no aceptarla, en virtud de no existir motivo para ello, con lo que terminó el acto (fdo. ídem.).

— Sesión del 23 de Octubre de 1878.

Reunido el Consejo de Ministros bajo la Presidencia del Jefe de Estado —General Mariano I. Prado— el Ministro de RR.EE. dio lectura a la renuncia que hacía el Dr. Bruno Bueno del cargo de E.E. y Ministro Plenipotenciario del Perú en Bolivia y se acordó aceptarla por estar suficientemente fundada. S.E. propuso al Consejo al Dr. don José Luis Quiñónes para sucesor del Dr. Bueno, nombramiento que tuvo aprobación unánime. (fdo. ídem.).

— Sesión del 23 de Octubre de 1878.

El Jefe de Estado manifestó al Consejo de Ministros que habiendo quedado vacante la Prefectura del Departamento de Puno por haber sido nombrado en esa fecha Ministro Plenipotenciario del Perú en Bolivia el Dr. don José Luis Quiñónes, proponía al Coronel de Caballería del Ejército don José María La Torre para dicho cargo (Prefectura de Puno) lo que fue unánimemente aprobado. (fdo. ídem.).

— Sesión del 24 de Octubre de 1878.

En esta sesión el Ministro de Hacienda dio lectura a los miembros del Gabinete Ministerial y al Sr. Presidente de la República, del texto de la carta reiterativa, de su renuncia, del señor Ministro de Hacienda, don Manuel A. Barinaga, renuncia que se acordó aceptarla. (fdo. ídem.).

— Sesión del 25 de Octubre de 1878.

En esta sesión el Presidente del Consejo de Ministros dio lectura de las propuestas para proveer las Carteras vacantes, las que fueron aceptadas por unanimidad. Como Ministro de Gobierno, Policía y Obras Públicas fue designado el Dr. don Bruno Bueno, y como Ministro de Hacienda y Comercio el Dr. don José Rafael Izcue. (fdo. ídem.).

— Sesión del 6 de Noviembre de 1878.

Reunido el Consejo de Ministros bajo la Presidencia del Jefe de Estado se acordó y aceptó por unanimidad, a propuesta de S. E. el nombramiento de Prefecto del Departamento Litoral de Tarapacá, del Coronel don José Alayza. (fdo. ídem.).

— Sesión del 27 de Noviembre de 1878.

A pedido de S. E. el Jefe de Estado y ante la solicitud de licencia del Prefecto de Ayacucho, Dr. don Federico Herrera, se denominó con acuerdo unánime del Consejo de Ministros, en calidad de Prefecto interino al Coronel don Juan Gastó. (fdo. ídem.).

— *Gabinete Ministerial inaugurado el 17 de Diciembre de 1878.*

Presidente del Consejo de Ministros: el Ministro de Relaciones Exteriores, Dr. don Manuel Irigoyen. Ministro de Gobierno, Policía y Obras Públicas, don Juan Corrales Melgar. Ministro de Justicia, Culto, Instrucción y Beneficencia, D. Mariano Felipe Paz Soldán. Ministro de Guerra y Marina, General don Domingo del Solar. Ministro de Hacienda y Comercio, don Rafael de Izcue. Secretario del Consejo de Ministros, el Ministro de . . .

— Sesión del 23 de Diciembre de 1878.

Reunido el Consejo de Ministros bajo la Presidencia del Jefe de Estado, manifestó éste la necesidad de nombrar un agente diplomático, con carácter bastante cerca del Gobierno de Gran Bretaña, para que saliera en defensa de los intereses del Perú, si se suscitaban algunas emergencias que dañaban a la República en Europa, con motivo de las dificultades que se presentaban para pagar intereses desde el primero de Enero próximo a los tenedores de bonos peruanos. Con tal motivo el Ministerio de RR. EE. propuso que se nombrase Ministro Residente, cerca del Gobierno británico al señor Don Carlos Pividal, propuesta que fue aceptada por unanimidad, "debiendo el señor Pividal conservar reservado su nombramiento y hacer uso de él sólo en el caso ya previsto, o hasta que se le comunique con las debidas instrucciones por el despacho respectivo . . ." (fdo. ídem.).

— Sesión del 4 de Enero de 1879.

Reunido el Consejo de Ministros bajo la Presidencia del Jefe de Estado, General Mariano I. Prado, se dio lectura al siguiente telegrama recibido de Londres: "Londres, 31.4.p.m. Valparaiso 3.3.11. p.m. a Prado. LIMA. Imposible conseguir fondos para cupón. Había gran excitación entre tenedores quienes piden reclamaciones diplomáticas y temo las obtengan. Unico

modo, a mi juicio salvar la situación es autorizar Comisionados para ceder veinte y cinco mil libras de cada mesada, desde Junio próximo hasta que dure existencia Dreyffus; de lo contrario, Rusell renuncia. Otro Comité será nombrado quien pedirá total mesada. Proyectos de Lima impracticables. "Canevaro".— Después de discutidas las medidas propuestas en el telegrama que precede y de compulsar las razones que obraban en favor y en contra de ella, el Consejo de Ministros acordó autorizar a los Comisionados del Perú para hacer la cesión de aquella suma desde Junio último en favor de los tenedores de bonos peruanos y en la forma arriba establecida, en atención a la necesidad de evitar futuras complicaciones y "que sufra más el crédito de la República...". (fdo. ídem.).

— Sesión del 18 de Enero de 1879.

En esta sesión del Consejo, efectuada bajo la Presidencia del Jefe de Estado, manifestó éste que ese mismo día 18 se cumplía el plazo de 60 días —señalado por el Congreso en ley de 17 de noviembre de 1788— suspendiendo por dicho período de tiempo las garantías constitucionales consignadas en los artículos 18, 20 y 29 de la Constitución; pero como la situación política de la República no era completamente satisfactoria y no habían desaparecido los temores de que se turbase el orden público, juzgaba necesario pedir al Congreso de la Nación la prórroga de las facultades concedidas al Poder Ejecutivo, hasta el 28 de Julio próximo, en que debían reunirse las Cámaras legislativas conforme a ley.— Dicha indicación del General Mariano I. Prado, fue aceptada y apoyada unánimemente, "en atención a los poderosos motivos que tenían los miembros del Consejo por temer que se tratase de turbar el orden constitucional...", por lo que se solicitó dicha prórroga. (fdo. ídem.).

— Sesión del 13 de Febrero de 1879.

Reunido el Consejo de Ministros bajo la Presidencia del Jefe de Estado, el Ministro de RR.EE. efectuó una rápida exposición de la cuestión suscitada entre Bolivia y Chile "con motivo de los límites de ambas Repúblicas...". Recordó los Tratados celebrados entre ellas el año de 1866 y el de 1874. Manifestó que a consecuencia de la rescisión de un contrato privado entre el Gobierno de Bolivia y la Compañía de Salitre de Antofagasta, el Encargado de Negocios de Chile en Bolivia había declarado roto dicho Tratado de 1874, y dio lectura a los telegramas recibidos del Prefecto de Puno y del Cónsul Gral. del Perú en Valparaíso, anunciando un conflicto. Manifestó que desde el día 2 de enero último en que se tuvo noticia en Lima, de las dificultades existentes entre aquellas dos Repúblicas, se había apresurado a transmitir instrucciones a los agentes diplomáticos en La Paz y Santiago, como lo sabía ya el Gabinete Ministerial, "para que interpusiesen los buenos oficios del Perú, de acuerdo con la política tradicional de la República" y que desgraciadamente este paso dado por el Gobierno peruano no había sido aceptado por Chile (como había derecho de esperarlo) a juzgar por el telegrama recibido hacía pocos días por nuestro Encargado de Negocios en Santiago de Chile y que el Gabinete conoció oportunamente. Que desgraciadamente y cuando era de esperar, en vista de las declaraciones y ofrecimientos hechos por el Excmo. Señor Pinto —Presidente chileno— a nuestro Encargado de Negocios, señor Paz Soldán, que las oportunas gestiones hechas por el Gobierno del Perú contribuyesen a evitar un rompimiento funesto no

sólo para las Repúblicas aludidas sino también para las demás de Sud América, el telegrama que acababa de recibir del Cónsul peruano en Valparaíso venía a persuadirle no sólo de la ineficacia de dichas gestiones, "sino de que es inminente un grave conflicto entre Chile y Bolivia; y en fin, expresó —el Canciller peruano— que a pesar de todo juzgaba conveniente hacer un nuevo esfuerzo ante el Gobierno de Chile con el objeto de evitar una guerra escandalosa entre Repúblicas hermanas y que en tal sentido pensaba tomar las medidas necesarias. ". El Consejo de Ministros después de escuchar la anterior exposición, aprobó ampliamente los pasos dados por el Ministro de RR. EE. y resolvió que continuase trabajando en el sentido indicado. (fdo. ídem.).

— Sesión del 14 de Febrero de 1879.

Reunido el Consejo de Ministros, bajo la Presidencia del General Mariano I. Prado, Jefe de Estado, manifestó el Señor Ministro de RR. EE. las necesidades de tomar en previsión de las emergencias que pudieran sobrevenir en el conflicto chileno-boliviano las necesarias seguridades, sin perjuicio de los pasos amistosos que daba el Gobierno peruano a fin de atraer a Bolivia y Chile al campo de la conciliación y del arreglo amistoso. Convencido de tal necesidad y de que era indispensable estar siempre a cubierto de sorpresas resolvió el Consejo que por el Ministerio de Guerra y Marina se procediera activamente, aprovechando aún los días festivos, a organizar y alistar la escuadra nacional, introduciendo las mejoras y reparaciones necesarias que permitiese el tiempo, haciendo igualmente examinar los buques de guerra por los marinos más inteligentes del país a fin de apreciar su fuerza en relación con la escuadra chilena, enganchando la marinería que fuese necesaria disciplinándola y poniéndola en condiciones de combate. (fdo. ídem.).

— Sesión del 19 de Febrero de 1879.

Reunido el Consejo de Ministros bajo la Presidencia del Jefe de Estado, manifestó el Señor Ministro de Relaciones Exteriores que acababa de tener una conferencia con el Plenipotenciario Especial de Bolivia, señor Reyes Ortiz (que había sido recibido el día de hoy por S. E. el Presidente) en el cual le manifestó que el objeto de su misión era solicitar del Gobierno del Perú la ejecución del Tratado de Alianza Defensiva de 6 de febrero de 1873, por haber llegado el casus foedis con la ocupación de parte del litoral boliviano por las fuerzas de Chile.— El expresado Señor Ministro de Relaciones Exteriores dijo que en su concepto debía aplazarse la resolución de este asunto hasta conocer el resultado definitivo de las gestiones que hace el Perú a fin de evitar la guerra entre Chile y Bolivia, empleando al efecto todos los medios conciliatorios como está previsto en el Tratado citado (Tratado secreto de 1873).— Que esto mismo había manifestado en la conferencia aludida al señor Reyes Ortiz, y que éste había aceptado dicho procedimiento bajo la condición de que la mediación que el Perú interponga tenga por base precisa la desocupación del litoral boliviano.— Agregó el Señor Ministro que el Plenipotenciario de Bolivia le había asegurado que la mediación del Perú bajo esta condición sería indudablemente aceptada por su Gobierno.— El Consejo de Ministros después de discutir largamente sobre la política que convenía seguir al Perú autorizó, por unanimidad de votos al Señor Ministro de RR. EE. para que procediese en el sentido que se dejaba indicado. (fdo.— ídem.).

— Sesión del 20 de Febrero de 1879.

Reunido el Consejo de Ministros bajo la Presidencia del Jefe de Estado, manifestó el Señor Ministro de RR.EE. que en virtud de la autorización que se le había dado por el Consejo de Ministros en la sesión de ayer, había tenido una conferencia con el Plenipotenciario Especial de Bolivia, señor Reyes Ortiz, en la que se había acordado postergar toda discusión sobre el Tratado de Alianza Defensiva hasta que se conociese el resultado de la Misión Especial que el Gobierno del Perú se proponía enviar a Chile con el objeto de procurar un avenimiento sobre la cuestión pendiente. En seguida propuso al señor don José Antonio de Lavalle para que desempeñe tan importante cargo con el carácter de Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario en Misión Especial, cuya designación fue aceptada, disponiéndose que dicho funcionario saliese a su destino a la brevedad posible.— Por último el Ministro de Relaciones Exteriores dio lectura a las instrucciones que debía llevar el señor Lavalle para el desempeño de su misión; y en las que se propone la desocupación del litoral boliviano y el sometimiento a un arbitraje de la cuestión entre Chile y Bolivia, siendo aprobadas por unanimidad. (fdo. ídem.).

— Sesión del 28 de Febrero de 1879.

Reunido el Consejo de Ministros bajo la Presidencia del Jefe de Estado, manifestó el Ministro de RR.EE. y Presidente del Consejo el estado de la cuestión chileno-boliviano y los temores a que ella daba derecho a abrigar.— Dio lectura a un telegrama recibido de Valparaíso que ha hecho desaparecer toda duda sobre el verdadero carácter de la ocupación de Antofagasta por tropas chilenas y dos blindados de la misma nacionalidad a título de reivindicación leyó igualmente toda la correspondencia relativa a este asunto recibida en el Ministerio; agregó que la falta de un ultimatum, por parte del Gobierno chileno, la omisión de declaración de guerra y la ignorancia oficial en que estaban el Gobierno peruano de tales sucesos envolvía un serio peligro, y que en consecuencia creía necesario que el Consejo de Ministros en previsión de toda emergencia dictase las disposiciones convenientes en la hora actual.— Tomado en seria consideración este asunto, acordó el Consejo que se autorizara, por telegrama, al segundo Vice-Presidente de la República que se hallaba en Europa, Don José Francisco Canevaro para que de acuerdo con los comisionados Fiscales señores don José Aranibar y don Emilio Althaus, y los agentes diplomáticos del Perú en Europa, procediesen inmediatamente a comprar uno o dos blindados de guerra superiores o iguales a los chilenos, cueste lo que cueste y buscando fondos de cualquier modo; que se pidiera al mismo señor Canevaro 12 torpedos "Whittheadg" y cuatro condestables de primera clase que debía remitirse sin pérdida de tiempo por el istmo de Panamá.— (fdo. ídem.).

— Sesión del 3 de Marzo de 1879.

En esta sesión del Consejo el Ministro de Gobierno informó que con motivo de no haberse votado en el Presupuesto General de la República partida alguna para el Ramo de Obras Públicas no se podía atender a las necesidades de este servicio, y que en consecuencia era indispensable que en la caja fiscal de ese Departamento —Ministro de Gobierno— se abriese un crédito especial al indicado Ramo de Obras Públicas con cargo de dar cuenta a la próxi-

ma Legislatura Ordinaria de la cantidad total que se invierta. El Consejo de Ministros aprobó por unanimidad esta medida. (fdo. ídem.).

— Sesión del 4 de Abril de 1879.

Reunido el Consejo de Ministros bajo la Presidencia del Jefe de Estado, el Señor Ministro de Relaciones Exteriores expuso que en la conferencia especial que acababa de tener con el Plenipotenciario Especial de Bolivia, Señor Reyes Ortiz, le había éste manifestado que siendo público el fracaso de la misión confiada al señor Lavalle en Chile había llegado el momento de que el Gobierno del Perú tomase en consideración la solicitud que a nombre del suyo le hizo el mismo día de su recepción oficial; esto es que declarase llegado el *casus foederis* para poner en ejecución el Tratado de Alianza defensiva vigente entre el Perú y Bolivia y cuya declaración se había postergado hasta saber el resultado definitivo de la referida misión Lavalle. El Ministro de RR.EE. agregó, que había llegado en efecto el momento de declarar el *casus foederis* tanto porque se halla amenazada la integridad territorial de Bolivia, cuanto porque el Perú después de haber agotado todos los medios de conciliación ha sido provocado a la guerra por Chile, precisamente en recompensa de sus esfuerzos en favor de la paz.— El Consejo de Ministros en vista de esta exposición acordó, por unanimidad, que se declarase el *casus foederis* expidiéndose el Decreto Supremo para el fiel y exacto cumplimiento del Tratado de Alianza. Acordó igualmente que se confiriese al Señor Ministro de RR.EE. los plenos poderes necesarios para que proceda a celebrar con el Plenipotenciario de Bolivia, señor Reyes Ortiz, los protocolos de subsidios prescritos en el artículo 4º del referido Tratado de Alianza, con lo que concluyó el acto. (fdo. ídem.).

— Sesión del 8 de Abril de 1879.

Reunido el Consejo de Ministros bajo la Presidencia de S.E. el Jefe de Estado, manifestó el Señor Ministro de Gobierno la necesidad de verificar algunos cambios entre las autoridades departamentales, y además, proceder al nombramiento de otras. En esta virtud propuso al Coronel don Vidal García y García para Prefecto del Departamento de Arequipa, trasladándolo de la de Cajamarca a cuyo servicio se halla; al Coronel don José María Aguirre para la de Cajamarca para reemplazar a aquél, al Coronel don Mariano Durand para Prefecto de Piura en lugar del señor Aguirre, y para la Prefectura de Ancash que deja vacante el señor Durand, al Coronel don Mariano Lino Cornejo. Propuso igualmente que el Dr. don Federico Herrera, Prefecto de Ayacucho, fuese trasladado a la Prefectura de Huánuco, nombrándose en su lugar al Crol. don Juan Gastó que desempeña interinamente el cargo de Prefecto de Ayacucho. Por último propuso al Coronel don Miguel Valle Riestra para la Prefectura de La Libertad en lugar del señor Ferreiros que había sido llamado al servicio de la Marina Nacional. El Consejo aceptó por unanimidad las propuestas indicadas; con lo cual terminó el acto. (fdo. ídem.).

— Sesión del 14 de Abril de 1879.

Reunido el Consejo de Ministros bajo la Presidencia de S.E. el Jefe de Estado, el señor Ministro de RR.EE. dio lectura a un proyecto de protocolo que tiene acordado con el señor Plenipotenciario de Bolivia en virtud

de los plenos poderes que S. E. el Presidente de la República le había conferido para designar los subsidios con que deben contribuir ambas Repúblicas para sostener la guerra actual. En dicho proyecto se estipula las fuerzas que dichas Repúblicas deben poner; la responsabilidad de Bolivia por los gastos extraordinarios que el Perú tenga que hacer y el cobro por el Perú, como parte de indemnización de dichos gastos de los derechos aduaneros correspondientes a las mercaderías que se introducen a Bolivia por los puertos de Arica y Mollendo; aparte de otras cláusulas referentes a los principales puntos que quedan indicados. El Consejo prestó su unánime aprobación al referido proyecto de protocolo; con lo cual terminó el acto. (fdo. ídem.).

— Sesión del 3 de Mayo de 1879.

En esta sesión del Consejo de Ministros, el Ministro de Hacienda manifestó que la Dirección de Contabilidad General y Crédito había observado que en virtud de diferentes resoluciones supremas se verifican pagos con aplicación a la partida de extraordinarios del Ministerio de Hacienda por sueldos de diferentes empleados y que al respecto era necesario establecer una regla a que sujetarse ya que en el Presupuesto Gral. de la República no se ha votado partida para dichos gastos no presupuestados. El Ministro de Hacienda manifestó que la omisión de esa partida se había hecho en forma involuntaria por el Poder Legislativo. Después de su exposición sometió a consideración del Presidente y del Consejo de Ministros el proyecto de una Resolución Suprema regularizando esta situación, que contó con la aprobación unánime del Consejo. (fdo. ídem.).

— Sesión del 6 de Mayo de 1879.

Reunido el Consejo de Ministros bajo la Presidencia del Jefe de Estado, manifestó el Señor Ministro de Relaciones Exteriores que el Plenipotenciario Especial señor Reyes Ortiz (de Bolivia), había expresado, en repetidas conferencias la imposibilidad en que se encuentra su Gobierno para atender debidamente al ejército que había trasladado al Perú a pesar de los esfuerzos que había hecho para proveerse de recursos; que en tal situación se veía en la necesidad de solicitar del Perú un auxilio pecuniario, aunque sentía mucho ocasionarle este nuevo y pesado gravamen. Después de hacer esta exposición el señor Ministro de RR. EE. dijo que a su juicio era indispensable prestar a Bolivia el auxilio que necesita, supuesto que dicho auxilio se va a emplear en el sostenimiento del ejército aliado que está destinado a defender los propios intereses de la República. En seguida propuso al Consejo de Ministros que se diese al Gobierno de Bolivia en calidad de préstamo y sin interés alguno, la cantidad de cien mil soles mensuales en billetes de circulación autorizada, mientras dure la presente guerra con Chile; debiendo acordarse con el Plenipotenciario de Bolivia el modo y forma de la amortización de las cantidades prestadas. El Consejo de Ministros después de un detenido debate, aprobó por unanimidad la propuesta del Señor Ministro de Relaciones Exteriores, indicando que la amortización se hiciese en los mismos términos acordados en el Protocolo General de Subsidios. (fdo. ídem.).

— Sesión del 14 de Mayo de 1879.

En esta Sesión del Consejo de Ministros el Jefe de Estado informó sobre la

renuncia, aceptada, al cargo de Prefecto del Departamento de Puno del Coronel José La Torre, y propuso para su reemplazo al Coronel Hipólito Valdéz, designación que fue aceptada por unanimidad. (fdo. ídem.).

— Sesión del 15 de Mayo de 1879.

Reunido el Consejo de Ministros bajo la Presidencia de S.E. el Jefe de Estado, manifestó el Señor Ministro de RR.EE. que el 8 de abril último acordó el Consejo el nombramiento de los Srs. Dr. don Emilio Bonifaz, Dr. don Tomás Lama y don José Carlos Fracy como agentes diplomáticos del Perú en Ecuador, Centro América y los Estados Unidos de América, respectivamente, y que “como por las atenciones de la guerra no se había sentado en tiempo oportuno el acta respectiva” pedía que se llenasen dichas formalidades. Se contó con la aceptación del Consejo de Ministros y se procedió. (fdo. ídem.).

— Sesión del 16 de Mayo de 1879.

Reunido el Consejo de Ministros bajo la Presidencia del Jefe de Estado, General Mariano I. Prado, manifestó el señor Ministro de RR.EE. que por las comunicaciones privadas que tanto S.E. como él habían recibido de nuestros agentes en Europa, estaban informados de que entre los hombres públicos de España predominaba el vivo deseo de celebrar la paz con el Perú, dando al olvido pasados agravios y reanudando las relaciones internacionales entre ambos países que tienen poderosos vínculos y que deben acercarse y servirse mutuamente; que según las comunicaciones que se refieren, es posible conseguir satisfacciones completas y seguridades para conservar una paz duradera, pues estos son los conceptos que han expresado eminentes hombres de España. En seguida dijo el expresado señor Ministro que a su juicio había llegado el momento más oportuno para la celebración de la paz con España porque habían desaparecido los inconvenientes que antes se oponían; que el 2 de mayo había dejado a salvo nuestra honra y nuestra dignidad, mancilladas por los actos que España practicara contra la República desde el 14 de abril de 1864; que la iniciativa venía de la misma España y nos daba seguridades de que no se renovarían las antiguas pretensiones con que nos provocó a la guerra. La contienda que mantenemos con Chile en la actualidad, expuso además el Señor Ministro de RR.EE., viene también no sólo a favorecer la celebración de la paz con España, sino a manifestarnos la necesidad de proceder a ajustarla. La Alianza del Pacífico no existe ya respecto de Chile que ha roto todo vínculo con el Perú y Bolivia; y debe tenerse presente que las pretensiones del Plenipotenciario chileno, manifestadas en la conferencia verificada en Washington el 24 de enero de 1872, entre los Representantes de las Repúblicas del Pacífico y de España, impidieron que desde entonces se hubiese reanudado nuestras relaciones con este último país. Por lo que hace a Bolivia y el Ecuador, agregó que estaba informado por los agentes diplomáticos de estas Repúblicas, que sus Gobiernos aceptarían con satisfacción la celebración de la paz con España, y que además se darían las instrucciones convenientes a las Legaciones en La Paz y Quito para el satisfactorio arreglo de este asunto, en la parte que respecta a dichos países. Prescindiendo de manifestar cuan ventajosa será en todo tiempo nuestra paz con España, continuó el aludido señor Ministro: “debo indicar que lo es más que nunca en la actualidad. Una vez celebrada con el Perú y manteniéndose el estado de guerra de Es-

paña con Chile nos sería más fácil obtener que la primera nos vendiese uno o más de sus blindados, satisfaciéndose así una necesidad absoluta para que nuestra fuerzas marítimas puedan contrarrestar con ventaja a las chilenas. Llamó por último, el Señor Ministro, la atención del Gabinete sobre la conducta observada por los súbditos españoles en Lima, que manifiesta la más viva simpatía por nuestra causa lo que hacía también desear que terminase la guerra que mantenemos con España, haciendo que los peruanos y españoles se den con franqueza un abrazo fraternal, echando al olvido sus pasadas disenciones. Después de la anterior exposición tuvo lugar una larga charla y detenido debate entre los miembros del Consejo, que terminó por autorizarse, por unanimidad de voto, al Señor Ministro en París para ajustar la paz con España bajo las condiciones siguientes: 1º Absoluto olvido del pasado ; 2º No incluir en el tratado cláusula alguna referente a la llamada deuda española; 3º Que se procurase no consignar en él artículo alguno que se refiera al reconocimiento de la independencia del Perú; y 4º Que se procurase igualmente que la iniciativa para la celebración de la paz partiera del Gobierno español, conforme lo había indicado el Señor Ministro de RR.EE. (fdo. ídem.).

— Sesión del día 20 de Mayo de 1879.

Reunido el Consejo de Ministros bajo la Presidencia de S.E. el Primer Vice-Presidente de la República, con asistencia del Señor General Mendiburo, Presidente del Consejo y Ministro de Guerra y Marina; Dr. Velarde, Ministro de Gobierno; Dr. Paz Soldán, Ministro de Justicia y el señor Iscue, Ministro de Hacienda; se presentó el señor Solórzano y dio cuenta verbalmente de varias comisiones que había recibido de S.E. el Presidente, General Prado, a saber: 1º para comprar rifles con sus municiones, comprobada con un oficio del Ministerio de Guerra, rubricado por S.E.; 2º para comprar o fletar un vaporcito en Panamá para conducir elementos de guerra o telegrafía que viniesen de Europa, según orden verbal de S.E. el General Prado; 3º para facilitar los medios de pasar el armamento y otros artículos por el istmo y su embarque según instrucciones verbales de S.E.; 4º para comprar carbón según instrucciones del Ministro de RR.EE. al Cónsul en Panamá; 5º para entenderse con los periodistas del Ecuador y Panamá y finalmente para ponerse de acuerdo con los empleados del ferrocarril y otros según órdenes verbales. Después de discutir el asunto y resultando que el señor Solórzano ha comprado dos mil (2,000) rifles, sistema "Remington", modelo español A, número 1, con quinientos tiros (500) por rifle, al precio de cuarenta y dos pesos (S/. 42) en oro americano; un mil quinientas (1,500) toneladas de carbón que está navegando, al precio de tres libras diez chelines (& 3 10 chel.): se resolvió, por unanimidad, que los rifles con sus cartuchos se abonasen al precio que costaron los de igual cantidad encargados por la Casa de Grace: que el carbón se pague según contrato. Respecto al flete o compra del vaporcito, que se suspendiera todo procedimiento. En cuanto a los medios que se emplearon para hacer benévola a la prensa se acordará lo conveniente por el Ministro de Hacienda y de Relaciones Exteriores. Respecto a ciertos individuos o agentes que proporcionarán datos seguros para apresar cargamentos del enemigo no sólo se les dará la mitad de la presa decomisada, sino algo más según la naturaleza de las cosas apresadas. (fdo. M. I. Prado. — M. de Mendiburo. R. Velarde M.F. Paz Soldán. M. Irigoyen y J.R. Iscue).

— Sesión del 22 de Mayo de 1879.

En esta sesión del Consejo de Ministros fue ratificado el nombramiento de Ministro de Relaciones Exteriores del Dr. don Manuel Irigoyen, a propuesta del Primer Ministro, Ministro de Guerra y Marina Gral. Manuel de Mendiburo, lo que fue aceptado por el Vice-Presidente de la República, según consta en acta del día 22 de Mayo de 1879. (fdo. ídem.).

— *Gabinete Ministerial inaugurado el 17 de Mayo y completado el día 22 del mismo mes (año de 1879).*

Presidente del Consejo y Ministro de Guerra y Marina,
General don Manuel de Mendiburo;
Ministro de Gobierno y Policía y Obras Públicas,
Dr. D. Rafael Velarde;
Ministro de Justicia, Culto, Beneficencia e Instrucción,
Dr. don Mariano Felipe Paz Soldán;
Ministro de Hacienda y Comercio,
Don José Rafael Izcue;
Ministro de Relaciones Exteriores,
Dr. don Manuel Irigoyen.

— Sesión del 19 de Mayo de 1879.

Reunido el Consejo de Ministros bajo la Presidencia del Vice-Presidente de la República, manifestó éste que habiéndose ausentado en comisión de servicio el Crol. don Enrique Lara, Prefecto de Lima, era necesario proveer dicho cargo y que proponía al efecto al Coronel de Guardia Nacional don Antonio Villacampa; designación que fue aceptada por unanimidad. (fdo. ídem.).

— Sesiones del 1º, 5, 6, y 7 de Junio de 1879.

Reunido el Consejo de Ministros bajo la Presidencia de S.E. el Vice-Presidente de la República, manifestó la necesidad de proveer las Prefecturas de los Departamentos de Tarapacá, Apurímac, Lambayeque y Amazonas, indicando para el primero al General don Ramón López La Valle; para el segundo, al Coronel don Wenceslao Espejo, para el tercero al ciudadano don Leonardo V. Cavero, para el último y 4to., al Teniente Coronel don José María Zabala, cuyas propuestas fueron aceptadas. También propuso S.E. y fueron aceptadas las designaciones o nombramientos para Ministros Plenipotenciarios del Perú en los EE.UU. de Colombia y del Brasil, respectivamente, los srs. doctores don Manuel M. Rivas y don José Antonio de Lavalle. (fdo. ídem.).

— Sesión del 9 de Junio de 1879.

Reunido el Consejo de Ministros bajo la Presidencia de S.E. el Primer Vice-Presidente de la República —General don Luis La Puerta— el Ministro de Relaciones Exteriores dio lectura a una nota reservada del Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de la República en Paris, de fecha 9 de mayo, que acababa de recibir en la que el señor Goyoneche manifiesta la posibilidad de comprar un gran blindado que importaría la

suma de L. Esterlinas 330.000 y que podía estar expedito en dos o tres meses contados desde el día en que se firmase el contrato. El Consejo de Ministros resolvió por unanimidad que se impartieran inmediatamente por telégrafo las órdenes de compra, encargando al Ministro de Relaciones Exteriores valerse de don César Canevaro para que haciendo uso de la clave con que se comunica con el Segundo Vice-Presidente dirigiera los siguientes telegramas. "Señor José Francisco Canevaro. Acuerde Goyoneche compra blindado ofrecido nota 30 abril sin omitir sacrificio, en el menor plazo posible. . .". "Señor Goyoneche. Ministro Peruano en París.— Acuerde Canevaro compra blindado ofrecido nota 30 abril, sin omitir sacrificio, en el menor plazo posible. Cuenta con cuantas garantías pago necesite. . .". El Ministro de Relaciones Exteriores dio en seguida lectura a una nota del Cónsul General en Panamá que acababa igualmente de recibir, en la Casa de Dellatore y Cía. 3,000 rifles sistema "Remington" de primera clase, que podría comprar al precio de cuarenta soles (40) oro americano. Se habló de los rifles comprados ya por el Gobierno y próximos a recibir, que ascienden a doce mil (12,000); y considerando que este número era insuficiente, por la necesidad que había de aumentar el ejército de esta Capital y cambiar parte del armamento del Ejército del Sur, se resolvió por unanimidad que se compraran los rifles a que se refiere el citado Cónsul Gral. (en Panamá) encargándose el Ministro de Hacienda de hacer los arreglos necesarios. (fdo. ídem.).

— Sesión del 14 de Junio de 1879.

Reunido el Consejo de Ministros bajo la Presidencia de S.E. el Primer Vice-Presidente de la República —General don Luis La Puerta— manifestó éste, que el Prefecto del Departamento de Moquegua Coronel don José Alaiza debía desempeñar una comisión del servicio y para su reemplazo en esa Prefectura proponía al Coronel don Abel Méndez, lo que fue aceptado por unanimidad. (fdo. ídem.).

— (El segundo Vice-Presidente don César Canevaro por esta época se encontraba en Europa y meses antes fue comisionado para adquirir armamento). (El 17 de mayo de 1879, cuando el Presidente de la República, General Mariano Ignacio Prado se dirigió al sur en su calidad de Director Supremo de la Guerra, asumió el mando Supremo de la República, en Lima, el General Luis La Puerta del 17 de mayo al 2 de diciembre de 1879, y posteriormente del 18 al 21 de diciembre del mismo año, al día siguiente del viaje a Europa de Mariano I. Prado) (Cronología para mayor referencia. JLGP).

— Sesión del 15 de Junio de 1879.

Reunido el Consejo de Ministros bajo la Presidencia de S.E. el Primer Vice-Presidente de la República, dio lectura el Señor Ministro de RR.EE. al oficio que le había dirigido el Señor Ministro Plenipotenciario de Bolivia, solicitando a nombre de su Gobierno que se modificase el protocolo de subsidios de 15 de abril de 1879, en un sentido más favorable para dicha República y pidiendo además otras concesiones. Después de haberse discutido extensamente los diferentes puntos a que se contrae el aludido oficio de la Legación Boliviana, el Consejo acordó por unanimidad, autorizar al Señor Ministro de RR.EE. para que aceptase la modificación del Protocolo referido en los siguientes términos: 1º que Bolivia abonara solamente la mitad de los gastos expresados en la cláusula 2da. 2º que la pérdida de los elementos de guerra que poseía el Perú el 5 del citado mes de Abril no

será de cargo para Bolivia, pero los adquiridos por aquél con posterioridad y que se perdieron o deterioren, serán en su mitad de la responsabilidad y cargo de Bolivia; y 3º que una vez concluida la guerra los buques y demás elementos que hubiese adquirido el Perú para ella quedarán como de su propiedad por su justo valor apreciado por dos peritos o por un tercer dirimiente en caso de discordia. Con lo que concluyó el presente acuerdo. (fdo. ídem.).

— Sesión del 1º de Julio de 1879.

Reunido el Consejo de Ministros, bajo la Presidencia de su Excelencia el Señor Primer Vice-Presidente de la República, el Señor Ministro de RR.EE. manifestó en seguida que el señor Grace le había informado que estaban expedidos los dos botes torpedos mandados construir a los Estados Unidos de América y que se estaban construyendo seis más por encargo del Coronel Lara, pero respecto de los que él no había recibido autorización. También le había manifestado dicho señor Grace que podía conseguir 12 o más ametralladoras de campaña si se le autoriza debidamente para pedir las. El Consejo de Ministros teniendo en consideración que estos elementos de Guerra son poderosos y de poco valor relativamente a las ventajas que con ellas podían obtenerse sobre el enemigo, resolvió por unanimidad que también se tomasen autorizando al Señor Ministro de la Guerra para hacer sobre el particular los arreglos convenientes y que lo comunicase al de Hacienda para su pago. (fdo. ídem.).

— Sesión del 4 de Julio de 1879.

Reunido el Consejo de Ministros bajo la Presidencia de S.E. el Primer Vice-Presidente de la República, manifestó éste que don Gastón Renault le había sido presentado por D. y M. Lanfranco y propúéstole echar a pique uno de los blindados chilenos, si se le garantizaba la cantidad de cuarenta y cinco mil libras esterlinas (L.E. 45,000); y si sólo lo inutilizaba para el servicio por seis meses, se le daría la mitad de dicha suma sin exigir nada por adelantado. El Consejo de Ministros autorizó y acordó que el Señor Ministro de Guerra y Marina otorgase el correspondiente documento. (fdo. ídem.).

— Sesión del 8 y 10 de Julio de 1879.

Reunido el Consejo bajo la Presidencia del Primer Vice-Presidente de la República, hizo éste presente la necesidad de proveer los Prefectos de Huancavelica y La Libertad, indicando para el primer cargo al Coronel don Nicolás Navarro; y para el 2º al ciudadano don Jesús Elías, cuyas propuestas fueron aceptadas con lo que terminó el acto. (fdo. ídem.).

— Sesión del 15 de Julio de 1879.

Reunido el Consejo de Ministros bajo la Presidencia de S.E. el Primer Vice-Presidente de la República, el señor General Mendiburo, Presidente

del Consejo y Ministro de Guerra y Marina, propuso con previo acuerdo del Consejo de Ministros, para Ministro de Estado en el Despacho de Hacienda y Comercio al Dr. don Emilio A. del Solar, a fin de completar el Gabinete y fue aceptado por su Excelencia el Vice-Presidente de la República, quien indicó, en seguida, la necesidad de proveer la Prefectura del Departamento de Loreto, proponiendo para dicho cargo al ciudadano don José González Córdoba, cuya propuesta fue aceptada. (fdo. ídem.).

— Sesión del 16 de Julio de 1879.

En esta sesión del Consejo de Ministros propuso el Vice-Presidente, Encargado del Mando Supremo, General La Puerta, la necesidad y conveniencia de proveer la Prefectura del Departamento de Ica, e indicó para ese cargo al Teniente Coronel don Ignacio Alarco, cuya propuesta fue aceptada por unanimidad en ese Consejo de Ministros. (fdo. ídem.).

— Sesión del 24 de Julio de 1879.

Reunido el Consejo, bajo la Presidencia de S.E. el Primer Vice-Presidente de la República, el señor General Mendiburo, Presidente del Consejo y Ministro de Guerra y Marina, propuso con previo acuerdo del Consejo de Ministros, para Ministro de Estado en el Despacho de Hacienda al Dr. D. José María Quimper, a fin de completar el Gabinete; y fue aceptado por S.E. con lo que concluyó el acto. (fdo. ídem.).

— Sesión del 6 de Agosto de 1879.

Reunido el Consejo de Ministros bajo la Presidencia de S.E. el Primer Vice-Presidente de la República, manifestó éste la necesidad de nombrar un Ministro Plenipotenciario —residente— en el Imperio Germánico, e indicó para tal cargo al Dr. D. Carlos Pividal, cuya propuesta fue aceptada con lo que terminó el acto. (fdo. ídem.).

— Sesión del 16 de Agosto de 1879.

Reunido el Consejo bajo la Presidencia de S.E. el Primer Vice-Presidente de la República, el Señor Ministro de Guerra y Presidente del Consejo, dio cuenta de un telegrama enviado por el Ministro del Perú en Buenos Aires, por la vía de Tupiza, y transmitido por el cablegrama desde Mollendo, con fecha 13 de agosto, en que dice que el Cónsul del Perú en Río de Janeiro avisa que le han propuesto vender un buque blindado de cuatro mil toneladas, su andar, diez millas y coraza cinco pulgadas por cuatro millones cuatrocientos mil francos, y lanchas cañoneras de seiscientos toneladas con un andar de diez millas y blindaje de seis pulgadas, por un valor de seiscientos mil francos, sin armamento, el que se contrataría por separado. Discutido el asunto y considerando que ni el andar ni el blindaje del buque grande satisfacen las necesidades del momento, por ser ese buque inferior a los blindados chilenos, se acordó comprar tan sólo dos cañoneras, si des-

pués de examinadas por el Capitán de Navío don Alejandro Muñoz las encontraba fuertes y capaces de llevar dos gruesos cañones de 500; y que con tal objeto se telegraficara al mencionado Muñoz para que de Europa se trasladara a Río de Janeiro y se pusiera de acuerdo con el señor Lavalle, nuestro Plenipotenciario en esa Corte. (fdo. ídem.).

— Sesión del 18 de Agosto de 1879.

Reunido el Consejo bajo la Presidencia de S.E. el Primer Vice-Presidente de la República, manifestó éste que habiendo vencido el período legal para el que fue nombrado Prefecto del Departamento de Tacna el Dr. don Carlos Zapata, y en atención a los importantes servicios que este funcionario ha prestado en ese puesto los que serían muy útiles en las actuales circunstancias, proponía se renovase su nombramiento para el referido cargo. El Consejo de Ministros aceptó dicha propuesta, con lo que quedó terminado el acto. (fdo. ídem.).

— Sesión del 22 de Agosto de 1879.

Reunido el Consejo de Ministros bajo la Presidencia de S.E. el Primer Vice-Presidente de la República, manifestó éste la necesidad de proveer la Prefectura del Departamento de Ancash e indicó para que la sirviera el ciudadano D. Andrés Meneses cuya propuesta fue aceptada por el Consejo. En seguida el Señor Ministro de Culto, hizo presente que a consecuencia del fallecimiento del Rvdo. Obispo de Puno, don Pedro José Chávez, se hallaba vacante esa Diócesis; y siendo necesario proveerla había formulado las siguientes ternas, para su remisión al Congreso, a fin de que su Excelencia con acuerdo del Concejo elija al que debe ser presentado a su Santidad: Fray Juan Estevanes Seminario, religioso de la Recolectión Franciscana de Arequipa; D. José M. Pino, Canónigo del Coro de Puno; D. José Manuel Flores, Racionero de la Iglesia Catedral de Arequipa; D. Juan Francisco Rodríguez, Canónigo Teologal de la Iglesia Metropolitana; Presbítero D. Fernando Pacheco, Capellán de la Iglesia del Carmen del Cuzco; y Presbítero D. Lorenzo Arrospide, Cura de la Doctrina de Caima. Las ternas o propuestas fueron aceptadas por S.E. y el Consejo. (fdo. ídem.).

— Sesión del 24 de Agosto de 1879.

Reunidos a la una de la tarde por invitación y bajo la Presidencia de S.E. el Primer Vice-Presidente de la República, los Srs. Ministros de Guerra y Presidente del Consejo de Ministros, General don Manuel de Mendiburo; de Gobierno, don Rafael Velarde; de Justicia, don Mariano Felipe Paz Soldán, y de Hacienda, don José María Quimper, expuso su Excelencia que había convocado al Consejo, para que el Ministro de Hacienda diera conocimiento de todo lo que había pasado con motivo de la suspensión de pagos del Banco Nacional de esta Capital. El Señor Ministro, Dr. Quimper expuso que en días anteriores se había puesto en su noticia por la Comisión de Vigilancia de la emisión de billetes y por los actuales directores del Banco Nacional que en los años de 1875, 1876 y 1877, los directores y gerentes

de dichos Bancos, en esos años, habían hecho varias emisiones clandestinas de billetes que ascendían a la cantidad de un millón trescientos sesenta mil soles (S/. 1'360.000); y que para salvar la fortuna del público y evitar los peligros que se temían como consecuencia de ese grave hecho, acordó con S.E. que dicho Banco entregara, en calidad de préstamo un millón trescientos sesenta mil soles (S/. 1'360.000), y en efecto, había ya recibido a cuenta cuatrocientos mil soles S/. 400.000) que unidos a los doscientos mil (S/. 200.000) que ese Banco dio como préstamo junto con los otros Bancos en mayo último, sumaba la cantidad de seiscientos mil soles; y para castigar a los culpables y a la vez tranquilizar al público tenía formados cuatro proyectos de Decretos: el primero, mandando someter a juicio a los culpables; el 2º, nombrando una comisión para que examinara el estado de dicho Banco y asegurase los intereses del público y los del Gobierno; el 3º, declarando cancelado el contrato de préstamo que había celebrado con ese Banco; y el 4º, declarando que el Gobierno asumía la responsabilidad por el valor del millón trescientos sesenta mil soles (S/. 1'360.000) de la emisión clandestina. Expuso el Señor Ministro de Hacienda las razones que tuvo para no haber puesto en conocimiento del Consejo el arreglo con el Banco Nacional hasta este momento; y entre otras razones alegó que según la Ley de Ministros ese no era asunto que debió someter antes al Consejo de Ministros. Acerca de este punto se hicieron en contra algunas observaciones por los otros Srs. Ministros y como S.E. el Vice-Presidente dijo que en los actuales momentos la discusión debía limitarse a dictar medidas que salvaran las dificultades presentes, con cuyo objeto el Ministro de Hacienda había formulado esos cuatro proyectos, y deseaba saber si merecían la aprobación de todos, contestaron los cuatro Srs. Ministros, que los tres primeros proyectos podían firmarse en el acto; y respecto al 4to. en que el Gobierno asumía la responsabilidad del pago del millón trescientos sesenta mil soles, aún cuando creían que así debía declararse convenía explorar la opinión del Congreso y del público, y con tal fin al siguiente día se podría firmar, si esas opiniones apoyaban la del Ministro de Hacienda, con lo cual y siendo las cuatro y media de la tarde, se suspendió la sesión. (fdo. ídem.).

— Sesión del 29 de Agosto de 1879.

En esta sesión del Consejo de Ministros presidida por el Primer Vice-Presidente de la República, encargado del Mando de la Nación, General La Puerta, éste manifestó la necesidad de proveer la Prefectura de la Provincia Constitucional del Callao, por haberse vencido el período legal para el que fue nombrado el Crol. don Antonio Rodríguez Ramírez, e indicó para que ocupase ese cargo al ciudadano don Buenaventura Elguera, cuya propuesta fue aceptada por el Consejo de Ministros, con lo que concluyó el acto. (fdo. ídem.).

— Sesiones del 5 y 6 de Setiembre de 1879.

Reunido el Consejo bajo la Presidencia de S.E. el Primer Vice-Presidente de la República, el señor General don Manuel Mendiburu, Presidente del Consejo y Ministro de Guerra y Marina, previo acuerdo con los demás Srs.

Ministros, propuso al señor don Juan Francisco Pazos, para proveer en su persona la Camara de Hacienda y Comercio, vacante por renuncia del Dr. don José María Quimper; cuya propuesta fue aceptada por S.E. el Vice-Presidente. S.E. indicó en seguida ser necesario proceder al nombramiento de Prefectos para los Departamentos de Ayacucho y Cuzco, y propuso para el primero al Coronel de la Guardia Nacional don Pedro José Miota; y para el segundo al Coronel del Ejército, don Juan Gastó; cuyas propuestas fueron aceptadas por el Consejo, con lo que terminó el acto, previa la indicación hecha por S.E. de que desde esa fecha se encargase el Señor Ministro de Justicia de llevar el libro de actas del Consejo, en consideración a que el Señor Ministro de Guerra se hallaba imposibilitado de hacerlo a consecuencia de las numerosas atenciones de su Despacho. (fdo. ídem.).

— Sesión del 18 de Setiembre de 1879.

Reunido el Consejo de Ministros, bajo la presidencia de S.E. el Primer Vice-Presidente de la República, el Señor Ministro de Guerra y Marina, expuso que habiendo sido ineficaces todos los esfuerzos del gobierno para conseguir buques blindados superiores o iguales a los chilenos, era llegada la vez de mandarlos construir; pero como esto demandaría mucho tiempo y fuertes gastos, creía que de pronto debían construirse cuatro o seis cañoneras blindadas de nueve pulgadas, de andar de más de doce millas y capaces de llevar dos cañones rayados de trescientas libras. Con este motivo leyó varios oficios dirigidos de Europa por los agentes peruanos. El consejo tomó en consideración la necesidad de adquirir lo más pronto posible elementos navales y resolvió por unanimidad que desde luego se dictaran por el Ministro de Guerra las órdenes necesarias para la construcción de seis cañoneras, según las indicaciones necesarias y anteriores, encargándose de celebrar el contrato y de activar los trabajos al Señor Canevaro, Segundo Vice-Presidente de la República, con cuyo objeto el Señor Ministro de Relaciones Exteriores transmitirá un telegrama a Europa a fin de ganar tiempo, asegurándole que luego se le remitirán fondos suficientes sin perjuicio de que continuara haciendo esfuerzos para adquirir buques blindados. El Señor Ministro de Hacienda hizo presente que había recibido un oficio de la Junta de Vigilancia de Emisión Fiscal, que leyó, según el cual aseguraba que desde el día en que terminaba el plazo de la ley para el recojo de billetes de emisión no autorizada, dictaría las órdenes necesarias para impedir su circulación y como en este caso se encuentra el millón del Banco Garantizador del que se ha encargado el Gobierno según contrato, así como el millón trescientos mil soles de la emisión clandestina del Banco Nacional del que se ha hecho también responsable el Gobierno, lo hacía a éste presente a fin de que recabara del Congreso la respectiva resolución. En vista de lo expuesto el Consejo de Ministros resolvió que se pidiera la respectiva declaratoria para evitar las perturbaciones que causaría al público el súbito retiro de esos billetes. El mismo señor Ministro pidió que se reuniera el Consejo el día de mañana porque tenía un plan de hacienda que someter a su deliberación, con lo que concluyó el acto. (fdo. ídem.).

— Sesión del 19 de Setiembre de 1879.

Reunido el Consejo de Ministros bajo la Presidencia de S.E. el Primer Vice-Presidente de la República, el Señor Ministro de Hacienda leyó una ligera memoria sobre varios proyectos de hacienda, que en conjunto forman un plan

que daría por resultado adquirir fondos para los gastos de la guerra por tierra, pues los que demandaba el armamento marítimo necesitaba otro proyecto que a su vez lo presentaría. Los proyectos a que se refiere en la actualidad son los siguientes:

(Transcripción de los 14 proyectos).

Nº 1. — El Congreso, etc. Considerando: Ha dado la Ley siguiente:

Art. 1º Mientras dure la guerra se duplica la cuota de las contribuciones rústicas y urbanas que se pagan según las leyes y disposiciones vigentes.

Art. 2º El producto de estas contribuciones se dedicará a los gastos ordinarios del Estado.

Nº 2. — Art. 1º Se impone el 10% de contribución sobre el producto de la renta de cada habitante del Perú que no gane al año menos de S/. 600.00.

Art. 2º El monto de la renta de cada individuo será calculado: por su declaración jurada; por los libros y documentos públicos en que pueda haber constancia; por la inscripción de la propiedad. En último caso, por la apreciación de tres vecinos mayores contribuyentes que señalen la cuota del dudoso, nombrando éste uno; otro el calificador; y un tercero que nombren estos o sino el Alcalde.

Art. 3º Se considerará como renta el sueldo de todos los empleados nacionales, municipales y particulares, además de lo que retribuan las propiedades que los mismos empleados puedan tener. Se exceptúan los militares en actual servicio los cuales pagarán esta contribución sobre sus sueldos durante la guerra.

Art. 4º Quedan comprendidos en la calificación de rentas: Los intereses de la deuda fiscal, municipal, y de todo valor público que gana intereses— los intereses de la escritura de mutuo— las pensiones, censos, capellanías y usufructos. Las ganancias de las sociedades anónimas, conforme a sus libros. Las ganancias de las casas comerciales y de los establecimientos industriales, y las utilidades de las profesiones liberales.

Art. 5º Los fondos recaudados se remitirán a la Junta Administradora y de Vigilancia de la Emisión Fiscal.

Art. 6º Se autoriza al Poder Ejecutivo para que dicte el reglamento o reglamentos que crea necesarios a la percepción de este impuesto.

Nº 3. — Art. 1º Todo individuo que sea nombrado para un destino público cualquiera, en el orden civil, militar, eclesiástico o municipal, pagará la multa de su primer sueldo o pensión al Estado.

Art. 2º Para hacer efectivo este cobro, la autoridad o funcionario que expidiese el nombramiento, exigirá al candidato recibo por dicha mitad de sueldo, el cual remitirá a la renta donde se le haya de hacer el abono.

Art. 3º En todo ascenso el beneficiado dejará a favor del Estado la diferencia que existe entre el sueldo actual y el primero que pase a ganar, entregando el recibo por dicha suma para los efectos expresados en el artículo anterior.

- Art. 4º El producto de esta contribución se remitirá semestralmente a la Junta de Vigilancia.
- Nº 4.— Artículo único: Mientras dure la guerra, el Ejecutivo recaudará todos los impuestos que perciben los Concejos Departamentales y acudirá sólo a los gastos indispensables de estos Concejos.
- Nº 5.— Art. 1º Se impone por una sola vez la contribución de uno por ciento sobre el valor total de la propiedad inmueble en toda la República.
Art. 2º Se autoriza al Poder Ejecutivo para dictar los reglamentos necesarios a la rápida percepción de este impuesto.
- Nº 6.— Art. 1º Toda propiedad, acciones, derechos o intereses pertenecientes a personas que mueran intestadas y sin dejar herederos forzosos, pagarán al Estado durante la guerra, el 15% de su importe.
Art. 2º Los empleados civiles que tengan noticias de los muertos ab intestato, la transmitirán a la Dirección de Rentas y la Junta de Vigilancia para el cobro de este impuesto, so pena de pagarlo ellos si de otra manera se descubriese.
Art. 3º Las herencias transversales pagarán al Estado, mientras dure la guerra el 20% y su cobro se verificará como está dispuesto en el artículo 2º.
Art. 4º Todos los bienes hereditarios quedarán en depósito fiscal hasta que se pague el impuesto.
Art. 5º El producto de estos impuestos se entregará a la Junta de Vigilancia para los fines de su instalación legal.
- Nº 7.— Art. 1º Se suprimen todos los empleos, cargos y comisiones que en materia de Hacienda del Perú existen hoy en Europa, excepto el destino de Inspector Fiscal, el de un secretario de éste y de uno o tres auxiliares.
Art. 2º Los nombramientos de Inspector Fiscal y secretario se harán por el Gobierno con acuerdo del Consejo de Ministros.
Art. 3º El Inspector Fiscal tendrá la renta de S/. 12.000 plata, el secretario, S/. 4,000 y los auxiliares S/. 1,200 cada uno, plata, al año.
- Nº 8.— Art. 1º Se autoriza al Poder Ejecutivo para que venda en pública subasta, y con arreglo a la ley, todos los bienes inmuebles de propiedad de la Nación que estén en manos de particulares o que no estén en servicio público.
Art. 2º El producto de la venta se entregará a la Junta de Vigilancia para su aplicación exclusiva a los gastos de la guerra.
- Nº 9.— Art. 1º Ningún individuo, sociedad o corporación, podrá emitir billetes ni ningún otro signo representativo de moneda impresa o manuscrita, que circule como valor pagadero al portador.
Art. 2º Queda prohibida la existencia en la República, de los Bancos llamados de emisión.
Art. 3º Los valores que circulen, en contravención de esta ley quedarán sujetos a decomiso y a la pena de una multa igual al triple del valor emitido, que se hará efectiva y administrativa-

mente por la vía coactiva en los bienes y propiedades del emisor o emisores de la cantidad sorprendida.

Art. 4º La mitad de la multa corresponderá al que denunciase la emisión.

Art. 5º La otra mitad o el todo de la multa, cuando no hubiese denuncia, se entregará a la Junta de Vigilancia para que la aplique a los fondos de su cargo.

Nº 10.— Artículo único: Por cada quintal de azúcar que se exporte al extranjero, por los puertos de la República, se pagará un impuesto de 25 centavos de sol en plata sellada, que se recaudará por nuestras aduanas, sin aumentos de gastos para el Estado. Queda derogada la Ley de 24 de mayo de 1879.

Nº 11.— Art. 1º El Fisco venderá las oficinas y establecimientos salitral de su propiedad, provengan o no de la expropiación, recibiendo en pago únicamente certificados de salitre.

Art. 2º Las ventas se harán por propuestas cerradas sobre la mínima de dos tercios del valor pagado por el Fisco.

Art. 3º Los certificados salitreros que quedasen en circulación después del 31 de diciembre próximo, no tendrán servicio alguno por intereses y serán canjeados por "Bonos Salitreros" a favor del portador y en bonos de plata si garantizan cambio alguno. Dichos bonos serán del valor de S/. 500 plata cada uno y no ganarán interés alguno, pero pueden ser entregados por vía de amortización en pago de derechos de exportación de salitre, en la proporción del 20% de los derechos.

Art. 4º El salitre quedará de libre exportación y pagarán un derecho de 50 centavos plata por quintal exportado. Dicho derecho será pagado en la forma siguiente: 40 centavos en metálico, o su equivalente y 10 centavos en bonos salitreros, o solamente 50 centavos en plata.

Nº 12.— Art. 1º Se autoriza al Poder Ejecutivo para la creación y organización del "Banco Peruano" que será de emisión y de descuento.

Art. 2º La Junta Administradora y de Vigilancia de la Emisión Fiscal, formará el directorio de este Banco, y será nombrada cada dos años por el Congreso de la República con el número de miembros que lo crea conveniente.

Art. 3º Los fondos de este Banco son formados por los que producen los impuestos creados por las leyes relativas:

- 1) Al uno por ciento extraordinario sobre toda propiedad inmueble;
- 2) Al movimiento de los bultos;
- 3) A la contribución sobre las rentas;
- 4) A la contribución sobre nombramientos y ascensos;
- 5) A la contribución sobre intestados y transversales;
- 6) A la venta de bienes nacionales; y
- 7) A la contribución personal.

Nº 13.— Art. 1º El "Banco Peruano" entregará de los fondos puestos por las leyes bajo su administración, al Poder Ejecutivo de la República, por medio del Ministerio de Hacienda la suma men-

sual de S/. 2'000.000 en moneda corriente para los gastos de la guerra.

Art. 2º El "Banco Peruano" queda autorizado para completar con billetes, que emitirá al efecto, el déficit que pueda haber en sus fondos hasta el monto de los S/. 2'000.000 cada mes.

Art. 3º El Banco dará cuenta documentada al Congreso del uso que haga de esta autorización, explicando detalladamente, la cantidad, fecha de emisión, número y valor parcial de los billetes puestos en circulación; sin perjuicio de rendir mensualmente dicha cuenta al Ministerio de Hacienda y Comercio.

Art. 4º Si hubiese sobrantes después de cubiertas las erogaciones de que trata el artículo 2º, éstas se aplicarán por el Banco de acuerdo con el Ministro de Hacienda a la amortización de los billetes.

Nº 14. — Artículo Unico: Los derechos de importación que se recauden por las Aduanas de la República se pagarán en plata sellada.

El Consejo de Ministros después de discutir en general cada uno de los citados proyectos les dio su unánime aprobación, (según consta en acta) (fdo. idem.). (El nuevo Ministro de Hacienda, don Juan Francisco Pazos, anotó arriba de su firma, de puño y letra: "todos aprobaron").

— Sesiones del 22 y 23 de Setiembre de 1879.

Reunido el Consejo de Ministro bajo la Presidencia de S.E. el Primer Vice-Presidente de la República, el señor Ministro de Hacienda manifestó la escasez de recursos y las dificultades para adquirir fondos o empréstitos en el extranjero, sin los cuales es imposible construir o comprar buques y elementos bélicos; que la experiencia adquirida en los últimos años le dá la convicción de que toda operación a este respecto sería irrealizable si antes no se hiciera un arreglo definitivo con los tenedores de bonos de la deuda externa y otra con las casas contratistas del huano, sin entrar por ahora en el examen de si los cargos en pro o en contra del Gobierno fueran o no fundados; y como todo arreglo ya para adquirir fondos, ya para celebrar arreglos definitivos necesitaba una autorización legislativa, consideraba necesario solicitarla, pero amplia, sin restricciones y de tal suerte que lo que hiciera el Gobierno quedase consumado sin necesidad de la aprobación del Congreso que sus ideas expresaba en el siguiente proyecto de ley: "Se autoriza al Poder Ejecutivo para celebrar definitivamente los arreglos que crea convenientes sobre el huano, bajo las siguientes reglas: 1ra.— La base de toda operación será el tipo de 12.10 por tonelada. 2da.— Los productos de arreglos que se verifiquen se distribuirán en tres partes iguales: la primera para los tenedores de bonos de la deuda externa; la segunda para pago de los saldos que sean abonables a las casas contratistas de huano, quedando la tercera a disposición del Gobierno Nacional. 3ra. Cancelados los saldos que sean abonables a las casas contratistas de huano, la tercera parte destinada a este objeto, se aplicará íntegramente al servicio de la deuda externa". Después de discutido el proyecto en las dos sesiones el Consejo de Ministros le dio su aprobación unánime y se acordó que todo el Consejo asistiría a la discusión, y que esta fuera en sesión secreta, con lo que concluyó el acto. (fdo. idem.).

— Sesión del 25 de Setiembre de 1879.

Reunido el Consejo de Ministros bajo la Presidencia de S.^{E.} el Primer Vice-Presidente de la República, General La Puerta, el señor Ministro de Hacienda expuso que la Casa de Grace le había hablado sobre encargos para comprar ametralladoras así como de que pidiera calderas las de los monitores Manco Capac y Atahualpa, sobre lo cual creía existir un acuerdo ya del Consejo de Ministros; y siendo efectivo que sobre esto tenía conocimiento el Consejo de Ministros; y aún había acordado verbalmente el que se hiciera dichos encargos; resolvió por unanimidad que el Señor Ministro de Hacienda y Comercio hiciera con la Casa mencionada los arreglos necesarios para la pronta adquisición de dichas ametralladoras y calderos según las instrucciones que le diera el Señor Ministro de Guerra y Marina. Con lo que concluyó el acto. (fdo. ídem.).

— Sesión del 27 de Setiembre de 1879.

Reunido el Consejo de Ministros bajo la Presidencia de S. E. el Primer Vice-Presidente de la República, el señor Ministro de Hacienda leyó las adiciones al proyecto de autorización, ya aprobado, en la Cámara de Diputados, y se reducen a las siguientes: La primera adición que está agregada al proyecto del Señor Ministro como base 5ta. dice: "Cualquiera arreglo que el Gobierno celebre en virtud de esta autorización no tendrá valor alguno si por medio de él no se obtuviese con la debida oportunidad la cantidad de un millón y medio de libras esterlinas que se consideran necesarias para conseguir elementos bélicos". La segunda adición o base 6ta. dice: "El Gobierno tratará de preferencia con los tenedores de la deuda externa, proponiéndoles un arreglo en virtud del cual quede cancelada la totalidad de la deuda concediéndoles el monopolio de la venta del huano en los mercados europeos por un número determinado de años y una cantidad fija de huano, y entregando además, los tenedores de la deuda al Gobierno cuando menos dos libras esterlinas por cada tonelada de huano exportado, corriendo de cuenta y riesgo de ellos todos los gastos de carguío, embarque, transporte, almacenamiento, venta y demás". La tercera adición o base 7ma. dice: "En cualquier contrato que el Gobierno celebre en virtud de esta ley, con excepción del que pudiera celebrar con los tenedores de la deuda externa, no se abonará por los gastos de carguío, embarque, transporte, almacenaje, venta y demás, incluyendo en éstos los que ocasione la mezcla del huano superior con el inferior para obtener la ley común de 6 a 7% de azoe, más que la cantidad de 5 libras esterlinas por tonelada". La 4ta. adición o base 8va. dice: "Todo plazo o prórroga que se conceda en un nuevo arreglo con la Casa Dreyffus Hnos. y Cía. o la Cía. de Huano Limitada, no excederá por ningún motivo, de 6 años contados desde el 6 de junio próximo". La 5ta. adición o base 9na. dice: "Todo arreglo sobre huano será bajo la precisa condición de que la entrega de este abono será hecha en los depósitos de la República, ensacado y pesado". Expuso el Ministro de Hacienda los inconvenientes que resultarían si dichas adiciones llegaran a sancionarse porque con ellas quedaba el Gobierno en la imposibilidad de obtener buen resultado, pesando sobre él toda la responsabilidad. Con este motivo se suscitó una detenida discusión llegando a las siguientes conclusiones aprobadas por el Consejo de Ministros:

Que la adición 1ra. o base 5ta., se modificara en los términos siguientes: "El Gobierno no hará uso de esta autorización, si no consigue por medio de

ella los recursos necesarios para proveerse y procurarse elementos bélicos". Que en cuanto a las otras adiciones no convenía aceptarlas en términos imperativos, porque así quedaba sin efecto la autorización pedida y sería casi imposible celebrar un arreglo satisfactorio, y finalmente que el Consejo por medio de su Presidente y del Ministro de Hacienda manifestara a la Cámara de Diputados lo grave de la actual situación de la guerra y que no podía procederse a realizar ninguna operación financiera de la que resultase la adquisición de fondos suficientes para construir o comprar buques y demás elementos bélicos capaces de asegurar un resultado favorable en la lucha con el enemigo. En seguida manifestó el mismo Señor Ministro de Hacienda la necesidad de que constara por acta lo que sabía estaba resuelto en las cuestiones entre la Casa Comercial de Sórdio y Hnos. con el de la aduana sobre cobro de derechos por los trigos que directamente ha traído de Chile. Con este motivo los srs. Irigoyen y Paz Soldán dijeron que era verdad que por encargo verbal entre la Casa de Sórdio y S. E. el Presidente General Prado esa casa se comprometió a importar trigo y harina de Chile de modo que ni el Ejército del Sur ni la Capital carecieran de ese artículo mientras no se establecieran relaciones directas con nuestros mercados. Que en efecto los srs. Sórdio habían provisto de trigo y harina a Iquique y Arica en virtud de aquel arreglo y que por consiguiente no era justo que se cobrara a Sórdio, otros derechos que los naturales impuestos a los demás importadores, un sobrecargo ni multa; así como tampoco era justo que se le siguiera juicio en la Aduana suponiendo que Sórdio introdujo ilícitamente trigo al Callao; que el Consejo acordó verbalmente con el Ministro de Hacienda Dr. Quimper que se mandara cortar el juicio iniciado en la Aduana contra Sórdio Hnos. y que éste sólo pagara los derechos comunes por el trigo y harina sin sobrecargos de derechos y que este acuerdo mereció la aprobación de S. E. el Primer Vice-Presidente de la República y por consiguiente que el actual Señor Ministro de Hacienda podía dictar las órdenes convenientes de conformidad con lo ya acordado. (fdo. ídem.).

— Seisión del 29 de Setiembre de 1879.

Reunido el Consejo de Ministros bajo la Presidencia de S. E. el Primer Vice-Presidente de la República, se discutió sobre si el Gabinete aceptaba o no la adición o base 6ta. que fue antes de la 7ma. propuesta por cierto señores Diputados y modificada después por los mismos en los siguientes términos: "... En cualquier contrato que celebre el Gobierno en virtud de esta ley, no se abonará por los gastos de carguío, sacos, embarque, transporte, almacenaje, venta y demás, incluyendo en estos los que ocasione la mezcla de huanos superiores con inferiores para obtener la ley común de 6 a 7 por ciento de azoe más que la cantidad de cinco libras esterlinas por tonelada. Si el contrato fuese de venta directa obtendrá como producto libre, o disponible, a favor del Estado, cuando menos la cantidad de siete libras dos chelines por tonelada. ...". El señor Ministro de Hacienda demostró que los gastos que ocasionan el huano desde sacarlo de los depósitos hasta entregarlos a los almacenes de Europa para su venta, exceden de las cinco (5) libras esterlinas por tonelada que se fija en esta base y con tal restricción no es posible celebrar ningún arreglo. Adujo otras razones que tomadas en consideración por los Srs. Ministros opinaron unánimemente que no debía aceptarse dicha base ni otras restrictivas desde que ellas embazarían la acción del Gobierno para conseguir ventajas a favor del fisco en cualquier negociación. (fdo. ídem.).

— Sesión del 1º de Octubre de 1879.

Reunido el Consejo de Ministros bajo la Presidencia de S.E. el Primer Vice-Presidente de la República, el Señor Ministro de Hacienda expuso que la actual Cía. Peruvian Exportadora del Huano, se negaba a pagar las letras correspondientes al mes de agosto y a girar para lo venidero, fundándose en que las huaneras del sur estaban ocupadas por los enemigos y destruidos los elementos del carguío, y que no les convenía exportar huano de Lobos y otros depósitos no elegidos por la Cía. Para mayor instrucción leyó el Señor Ministro los oficios que había pasado dicha Compañía al Ministerio. Discutido este grave asunto y en vista del contrato, el Señor Ministro de Hacienda dijo que creía infundada la negativa de la Casa tanto para pagar las letras giradas desde agosto cuanto para no girar las correspondientes a los siguientes meses y era de opinión que se le comunicase a la Cía. suspendiéndole el carguío de huano por su cuenta y que los conocimientos de esos cargamentos se endosaran en favor del Inspector Fiscal del Perú. El Consejo de Ministros aprobó por unanimidad la opinión del Señor Ministro de Hacienda y que éste procediera a dictar las órdenes necesarias y convenientes si después de una última conferencia con los representantes en Lima de dicha Cía. no se obligaban a pagar las letras ya giradas y a continuar los giros con la regularidad debida. En seguida hizo saber el Sr. Ministro de Hacienda las cuestiones pendientes entre la Cía. Salitrera y el Gobierno, lo que dio origen a una larga discusión, que por la gravedad del asunto y la necesidad de tener a la vista varios datos se acordó aplazarla. El Sr. Ministro de Hacienda también puso en conocimiento del Consejo que la Casa de Calderoni, contratista del expendio del huano de Mauricio, exigía el pago de S/. 160.000 que en meses anteriores había adelantado para pagarse con las mesadas posteriores que debía entregar para el servicio de la deuda interna y otras atenciones del Gobierno. Con este motivo dijo que al Sr. Calderoni, que según Suprema Resolución de 10 de abril de 1878 se le pagaban los adelantos a razón de . . . peniques el sol cuando él entregaba billetes cuyo precio de cambio es tan bajo; y por esto no consideraba justo tal resolución. Hablaron en el mismo sentido varios Srs. Ministros y después de discutidos los dos puntos propuestos por el Sr. Ministro de Hacienda y de acuerdo con su parecer, todos los Srs. Ministros resolvieron que el anticipo de S/. 160,000 hecho por el Sr. Calderoni no se le descontara de pronto de las mesadas que debe entregar según su contrato; y que se modificara la dicha Resolución Suprema de 10 de abril de 1878, relativa al modo de verificar el reembolso de las cantidades que entregasen por anticipos. (fdo. idem.).

— Sesión del 4 de Octubre de 1879.

Reunido el Consejo de Ministros bajo la Presidencia de S.E. el Primer Vice-Presidente de la República, el Ministro de RR.EE. dio cuenta de una comunicación del Segundo Vice-Presidente, señor don José Francisco Canevaro, de fecha 1º de setiembre próximo pasado, que acababa de recibir ese momento. En ella participa el Señor Canevaro que sabía por informes auténticos que el Gobierno chileno había comprado, últimamente, un buque de 15 millas de velocidad, el cual se estaba preparando para recibir artillería y emprender enseguida su marcha al Pacífico. Que tan luego recibió esta noticia, había encargado al Capitán Alzamora buscarse un buque de igual o mayor velocidad que la "Belle" y que felizmente se había

conseguido uno llamado "Malvina" tan veloz que se creía sería una de las mejores naves que hubiese surcado el Pacífico, la cual podía además recibir una gruesa artillería (su equipo bélico). Agrega que la falta de fondos no le han permitido comprar inmediatamente ese buque y que en consecuencia se había dirigido al Ministro de la República en Francia, Señor Goyoneche, trasmitiéndole todos los datos para que él se encargase de la compra, conforme a las instrucciones y poderes que ha recibido del Gobierno. El Consejo de Ministros resolvió, por unanimidad, que inmediatamente se dirigiese al Segundo Vice-Presidente, Señor Canevaro un telegrama por conducto de su hermano don Rafael para que procediese a la compra del expresado vapor "Malvina", disponiéndose al mismo tiempo que por el Ministerio de Hacienda se impartan las órdenes necesarias para la entrega al señor Canevaro de la suma de S/. 39,000 Libras Esterlinas, precio que se ha pedido por el citado vapor. (fdo. ídem.).

— Sesión del 12 de Octubre de 1879.

Reunidos bajo la Presidencia de S.E. el Primer Vice-Presidente de la República, los señores Ministros, Dr. Irigoyen, Velarde, Paz Soldán y Pazos, y no habiendo concurrido el señor General Mendiburu, por enfermo, el Señor Ministro de Hacienda expuso que estando expedito un vapor para ir a Panamá a donde llegaría a tiempo para comunicarles con el vapor que sale de Colón a Europa, convenía que el Gobierno determinase la persona o personas a quienes debería conferirse plenos poderes a fin de dar cumplimiento a las últimas amplias autorizaciones concedidas por el Congreso sobre arreglos de los asuntos del huano y compra de buques y demás elementos bélicos navales. Los otros Srs. Ministros dijeron que el Señor Ministro de Hacienda indicara las personas que juzgara más aparentes y capaces de desempeñar tan delicada como importante comisión. El señor Ministro Pazos dijo, que en su opinión, podía nombrarse al señor don Juan M. Goyoneche, actual Ministro Plenipotenciario del Perú en París y al Dr. don Francisco Rosas, Presidente del Senado, consiguiendo con este nombramiento que el crédito de que goza el señor Goyoneche unido con el del Dr. Rosas en el país, y el conocimiento perfecto que éste tiene del espíritu que anima al Congreso y al Gobierno en asunto de tanta gravedad, les facilitaría el arreglo de las cuestiones pendientes en Europa con los tenedores de la deuda y casas consignatarias del huano, obteniendo un pronto y feliz resultado. Los señores Ministros presentes aceptaron por su parte el nombramiento, y su Excelencia el Vice-Presidente, General La Puerta, dijo que se conformaba y daba su aprobación a la propuesta; y en su virtud ordenó que se extendieran en debida forma los poderes en favor de los dichos señores Goyoneche y Rosas, los que los ejercerían conforme a las instrucciones que formulará el Señor Ministro de Hacienda y que serían sometidas al Consejo para su examen y aprobación, con lo cual se concluyó el acto. (fdo. ídem.).

— Gabinete Ministerial inaugurado el 16 de Octubre de 1879.

Presidente del Consejo de Ministros y Ministro de Guerra y Marina:
General don Manuel G. de La Coterá.

Ministros de Relaciones Exteriores y Encargado de la Cartera de Gobierno,
Policía y Obras Públicas:
Dr. don Juan E. Guzmán.

Ministro de Instrucción, Culto, Justicia, y Beneficencia, y Encargado de la Cartera de Hacienda y Comercio:
Dr. don José V. Arias.

— *Gabinete Ministerial inaugurado el 28 de Octubre de 1879.*

Presidente del Consejo de Ministros y Ministro de Guerra y Marina:
General don Manuel G. de La Cotera.

Ministro de Gobierno, Policía y Obras Públicas:
Dr. don Alejandro Arenas.

Ministro de Instrucción, Culto, Justicia y Beneficencia:
Dr. don Ramón Ribeyro.

Ministro de Relaciones Exteriores:
Dr. don Manuel Irigoyen.

Ministro de Hacienda y Comercio:
Dr. don Aurelio Denegri.

— *Gabinete Ministerial inaugurado el 1º de Noviembre de 1879.*

Presidente del Consejo de Ministros y Ministro de Guerra y Marina:
General don Manuel G. de La Cotera.

Ministro de Gobierno, Policía y Obras Públicas:
Señor don Buenaventura Elguera.

Ministro de Instrucción, Culto, Justicia y Beneficencia:
Señor don Adolfo Quiroga.

Ministro de Relaciones Exteriores:
Dr. don Rafael Velarde, y

Ministro de Hacienda y Comercio:
Dr. don José María Qimper.

— Sesión del día sábado 1º de Noviembre de 1879.

El Consejo de Ministros organizado en la última hora de la tarde de hoy, se reunió para acuerdo, bajo la Presidencia del Señor Presidente del Consejo de Ministros, General don Manuel G. de La Cotera, por enfermedad de S.E. el Primer Vice-Presidente de la República, Encargado del Poder Ejecutivo. El señor Elguera, Ministro de Gobierno, manifestó que por su promoción a este Ministerio, había vacado la Prefectura del Callao que desempeñaba y propuso para que se le reemplazase a don Felipe Santiago Salaverry. El Consejo prestó su asentimiento. El Señor Presidente del Consejo expuso, que por telegramas recibidos del sur, se sabía que el 28 de octubre próximo pasado, se había reemplazado en Antofagasta el Ejército enemigo para expedicionar sobre nuestro país, y que según noticias del Director General de la Guerra, y otras de origen autorizado, la agresión de dirigía sobre Lima. Por unanimidad de votos se acordó

declarar en asamblea y sujetos a la ley militar los Departamentos de Lima, Callao e Ica; que la declaratoria se hiciese por bando que se publicaría mañana con toda solemnidad; y que como consecuencia de esa declaración, se dictasen por los respectivos Ministerios todas las órdenes y medidas consiguientes al estado de Asamblea hasta dejar debidamente asegurada la defensa de Lima y Callao y expedita toda la fuerza pública para hacer frente a cualquier emergencia. Se acordó en fin, proceder inmediatamente a adoptar esas medidas como si la declaración de asamblea estuviese ya hecha; y dar cuenta a S. E. con lo que terminó la sesión. (fdo. M. G. de La Cotera; R. Velarde; Elguera; A. Quiroga).

— Sesión del martes 4 de Noviembre de 1879.

Reunido el Consejo de Ministros bajo la Presidencia del Señor Presidente del Consejo, General don Manuel G. de La Cotera, por enfermedad de S. E. el Primer Vice-Presidente de la República, Encargado del Poder Ejecutivo, General La Puerta, el Señor Presidente del Consejo leyó una carta del Director General de la guerra, General Mariano I. Prado, en la cual se manifiesta que es necesario adquirir, sin pérdida de tiempo dos pequeños vapores remolcadores y se indica de dónde y cómo pueden adquirirse. El Consejo por unanimidad de votos, autorizó al Señor Ministro de Hacienda, Dr. Quimper, para que interviniese en la negociación hasta que quedase terminada de un modo satisfactorio. Se leyeron los telegramas del Director Gral. de la guerra, relativos a la salida de un buque de la Escuadra llevando pertrechos de guerra. Los Srs. Ministros de Relaciones Exteriores y de Hacienda, respectivamente, manifestaron que, mientras se alistaban nuestros transportes y la Corbeta "Unión" en actual compostura, habían pensado remitir esos pertrechos en un buque mercante que para el efecto solicitaron de la Compañía General de Vapores, que fletase una nave para que sin demora zarpase al sur; que ofrecieron la retribución que quisieran y que no había admitido la Cía. ninguna propuesta. El Señor Ministro de Justicia indicó, que, supuesto que el transporte "Chalaco" era el único expedito para desempeñar la comisión, debía darse conforme al telegrama recibido pocos momentos antes de este acuerdo, la orden respectiva para que zarpase con los pertrechos que tenía a su bordo y los más que fuese posible embarcar prontamente. El Señor Presidente del Consejo contestó que la salida del "Chalaco" era muy riesgosa porque los enemigos, según la opinión de los marinos debían tener cruceros por lo menos hasta la altura de Arica y que la presa sería segura y los resultados fatales. Replicó el Señor Ministro de Justicia, que era preferible a la inacción o demora, correr el riesgo. Discutida suficientemente la materia se acordó hacer al Director de la Guerra el siguiente telegrama: "... 'Chalaco' listo para zarpar en la noche. 'Unión' lista para zarpar en la noche del viernes 7. Elija y conteste..." con lo que concluyó la sesión quedando acordado poner en conocimiento de su Excelencia todo lo deliberado y proceder según la contestación que se dé al citado telegrama. (fdo. ídem.).

— Sesión del Jueves 6 de Noviembre de 1879.

Reunido el Consejo de Ministros bajo la presidencia del Presidente del Consejo, General don Manuel de La Cotera, por enfermedad de S. E. el Primer Vice-Presidente de la República, Encargado del Poder Ejecutivo, el Sr. Gral. dió cuenta de un oficio del Director Gral. de la guerra,

traído por la cañonera "Pilcomayo" que había fondeado en el Callao a las 8 de la mañana de hoy. Oficio por el cual el citado Sr. Director pide con urgencia el envío de 4,000 hombres, 2,000 rifles, la artillería de Bolivia que está en el Callao, municiones y víveres: dio cuenta también de la respuesta que había acordado con S. E. El Señor Ministro de Justicia dijo: que la situación había cambiado por completo; que la guerra como consta de la correspondencia, está localizada en el sur por haber desembarcado en Pisagua el Ejército chileno y estar avanzando hacia el interior; que por consiguiente, y al menos por ahora no había nada que temer en los Departamentos del centro de la República, y como consecuencia de esto debía hacerse como lo ha manifestado en otras oportunidades, toda clase de esfuerzos para remitir sin pérdida de tiempo al Director de la guerra cuanto ha pedido. El Señor General La Cotera expuso: que no era militar ni políticamente satisfactorio por completo; que el pedido del Director de la guerra no podía ser satisfactorio por completo; y que remitiría cuanto fuese posible en los buques "Pilcomayo" y "Chalaco" que serían convoyados por "La Unión"; debiendo zarpar el 1º en la noche de hoy —6 de noviembre 1879— y los otros dos en la noche de mañana —7 de noviembre 1879— que es para cuando puede estar reparada la máquina de la corbeta. El Señor Ministro de Hacienda manifestó que por el último vapor mercante que zarpó del Callao había enviado 2,300 bultos conteniendo víveres y que por el próximo vapor siguiente mandaría igual cantidad que tenía expedita. Después de una detenida discusión quedó acordado mandar cuanto fuese posible y se aprobó la citada contestación. El Señor Ministro de Justicia salvó su voto repitiendo que no debía omitir su esfuerzo alguno para satisfacer por completo y sin demora el pedido del Director de la guerra. Con lo que concluyó la sesión con cargo de dar cuenta a S. E. el Gral. Luis La Puerta, Encargado del Poder Ejecutivo. (fdo. dos firmas: M. G. de La Cotera y A. Quiroga).

— Sesión del martes 11 de Noviembre de 1879.

Reunido el Consejo bajo la presidencia del Señor Presidente del Consejo, General don Manuel G. de La Cotera, por enfermedad de S. E. el Primer Vice-Presidente de la República, encargado del Poder Ejecutivo, el señor Ministro de Gobierno propuso al Sr. Dr. Manuel Cazorla para Prefecto del Departamento de Piura, en reemplazo del Grol. Durán quien ha renunciado a ese cargo. El Consejo de Ministros prestó su asentimiento. El Señor Ministro de Relaciones Exteriores leyó una reclamación del Señor Ministro de Italia relativo al artículo 2º del Supremo Decreto de 8 de noviembre de 1879, sobre interdicción comercial con Chile. Agregó que otros Srs. Ministros extranjeros le habían manifestado verbalmente que el citado artículo 2º era violatorio de los tratados; y que en su concepto la discusión era difícil por parte del Perú. El Señor Ministro de Justicia apoyó al Sr. Ministro de Relaciones Exteriores, exponiendo que en los tratados expresamente estaba estipulado, que en el caso de guerra de cualquiera de las partes contratantes, las naves de la que permaneciese neutral podrían navegar libremente de un puerto o lugar enemigo a otro igualmente enemigo; y que efectivamente el referido artículo 2º era infractorio de esa estipulación. El Señor Ministro de Hacienda contestó que no podía desconocerse el derecho del Perú para cerrar sus puertos e imponer condiciones a las naves que entrasen a ellos; y que no otra cosa importaba el artículo en debate. Agregó que el Decreto era transitorio y que con la concesión del término de la distan-

cia quedaban allanadas las dificultades. Después de una detenida discusión, se acordó aplazar para otra, sesión la deliberación de este asunto. Terminó el acto acordándose dar cuenta a S.E. el Primer Vice-Presidente de la República, Gral. E. La Puerta. (fdo. ídem.).

Fin del Libro de Actas

NOTA: El texto de las actas de los Consejos de Ministros de este libro —1875-1879— han sido en su mayoría resumidas e interpretadas, sobre todo las que han tratado de asuntos sin mayor trascendencia histórica, salvo las que contienen *informaciones de suma importancia* (sobre antecedentes y época de la Guerra del Pacífico) que han sido copiadas con especial cuidado, incluyendo en forma intercalada la relación de los nuevos Gabinetes Ministeriales y el detalle de las firmas.

El libro copiado, contiene los textos de las actas originales y firmadas, en 248 páginas manuscritas, (los folios numerados 249 al 400 se encuentran en blanco).

Lima, 14 de Junio 1978. JLGP.—

